



MICROFINANCIERAS FONDO DE INVERSIÓN CERRADO II (MICROFIC II)

El Fondo es un patrimonio autónomo separado jurídica y contablemente de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., constituido a partir de los aportes de Participantes Personas Naturales y Participantes Personas Jurídicas, en adelante denominadas Participantes, para su inversión en Valores tanto de oferta pública como sin oferta pública conforme lo estipulado en el Reglamento Interno, por cuenta y riesgo de los Participantes. La propiedad de los Participantes respecto al Fondo se expresa a través de Cuotas de Participación emitidas por el Fondo.

Microfincieras Fondo de Inversión Cerrado II (MICROFIC II), es un Fondo de Inversión Cerrado denominado en moneda nacional, cuyo propósito es incrementar el capital de los Participantes en el Largo Plazo, con arreglo al principio de distribución de riesgos.

"El presente Prospecto detalla todos los aspectos referentes a rendimiento, condiciones y riesgos que deberán ser considerados por los potenciales adquirientes de las cuotas ofrecidas. Las inversiones se realizan por cuenta y riesgo del Participante, por lo cual el mismo debe informarse sobre todas las normas que regulen la actividad, tomando en cuenta las mismas, incluyendo el régimen tributario aplicable."

EMISIÓN DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE OFERTA PÚBLICA DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN – CUOTAS MICROFIC II

Número de Registro de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. en el Registro del Mercado de Valores de ASFI: SPVS-IV-SAF-SBI-001/2000

Número de Registro del Fondo en el Registro del Mercado de Valores de ASFI: ASFI/DSV-FIC-MFI-001/2022

Resolución Administrativa que autoriza el funcionamiento y la inscripción del Fondo en el RMV de la ASFI: RESOLUCIÓN ASFI/253/2022 de fecha 14 de marzo de 2022

MONTO AUTORIZADO DE LA EMISIÓN DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN
Bs 360.000.000.-
(TRESCIENTOS SESENTA MILLONES 00/100 DE BOLIVIANOS)

Características de las Cuotas de Participación

Valor Nominal de Cuota:	Bs300.000.- (Trescientos mil 00/1000 bolivianos).
Cantidad de Cuotas ofrecidas:	Un mil doscientas (1.200).
Moneda en que se expresa el Valor:	Bolivianos.
Precio de colocación:	Mínimamente a la par del valor nominal de la Cuota de Participación al momento de la colocación.
Tipo de Valor a Emitirse:	Cuota de Participación.
Fecha de Emisión:	14 de marzo de 2022.
Tipo de Fondo:	Cerrado
Inicio de Actividades del Fondo	Al día siguiente hábil de alcanzado el monto mínimo de colocación de Bs150,000,000.- (Ciento cincuenta millones 00/100 de bolivianos).
Plazo de colocación:	Doscientos setenta (270) días calendario a partir de la fecha de emisión establecida en la Resolución ASFI/253/2022 de fecha 14 de marzo de 2022, que autoriza la oferta pública y la inscripción del Fondo y las Cuotas de Participación en el RMV de ASFI.
Modalidad de colocación:	A mejor esfuerzo.
Plazo del Fondo:	Cuatro mil trescientos veinte (4.320) días calendario, computables a partir del día siguiente hábil de alcanzado el monto mínimo de colocación, prorrogables hasta dos veces por períodos de dos años cada uno.
Forma de Representación de las Cuotas de Participación:	Anotación en cuenta a cargo de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. ("EDV").
Forma de Pago de Capital:	Al vencimiento del Fondo.
Forma de Circulación:	Nominativa.
Forma de Colocación:	Primaria Bursátil en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. ("BBV").
Serie:	Única.
Clave de Pizarra:	MFI-N1U-22
Bolsa en la que serán inscritas y negociadas las Cuotas de Participación:	Bolsa Boliviana de Valores S.A.

CALIFICACIÓN DE RIESGO AESA RATINGS S.A. A1 estable

A1: Corresponde a aquellos Fondos cuya cartera de inversiones está concentrada en valores, bienes y demás activos con un grado medio de calidad y su administración es buena

LA CALIFICACIÓN DE RIESGO NO CONSTITUYE UNA SUGERENCIA O RECOMENDACIÓN PARA COMPRAR, VENDER O MANTENER UN VALOR, NI UN AVAL O GARANTÍA DE UNA EMISIÓN O SU EMISOR; SINO UN FACTOR COMPLEMENTARIO PARA LA TOMA DE DECISIONES DE INVERSIÓN.

Véase la sección "Factores de Riesgo" en la página 23, la cual contiene una exposición de ciertos factores que deberán ser considerados por los potenciales adquirientes de los Valores Ofrecidos.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA Y ESTRUCTURADOR



AGENCIA COLOCADORA



LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN, NI POR LA SOLVENCIA DEL FONDO DE INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA Y DEL O LOS RESPONSABLES QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN, CUYOS NOMBRES APARECEN IMPRESOS EN ESTA CUBIERTA. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE ÉL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS VALORES SON EL FONDO Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO.

LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA PRESENTE EMISIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO Y SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO EN GENERAL EN LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO, LA BOLSA BOLIVIANA DE VALORES S.A., BISA S.A. AGENCIA DE BOLSA Y BISA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.

LA PAZ, 14 DE MARZO DE 2022

El presente Prospecto detalla todos los aspectos referentes a rendimiento, condiciones y riesgos que deberán ser considerados por los potenciales adquirientes de las Cuotas ofrecidas. Las inversiones se realizan por cuenta y riesgo del Participante, por lo cual el mismo debe informarse sobre todas las normas que regulan la actividad, tomando en cuenta las mismas, incluyendo el régimen tributario aplicable.

BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. ("BISA SAFI S.A.") tiene por objeto la prestación de servicios de Administración de Fondos de Inversión inscritos en el Registro del Mercado de Valores, sean éstos abiertos, cerrados, financieros o no financieros, pudiendo realizar otras actividades conexas que sean permitidas por el Ente Regulador conforme a los Artículo 95 y siguientes de la Ley del Mercado de Valores. El plazo de duración de la Sociedad es de 99 años, computables a partir de la fecha en que se obtuvo el reconocimiento de su personalidad jurídica y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de una Junta General Extraordinaria de Accionistas, con sujeción a las normas de los Estatutos y a las del Código de Comercio.

BISA SAFI S.A. cuenta con Registro del Mercado de Valores No. SPVS-IV-SAF-SBI-001/2000 de fecha 23 de mayo de 2000 y Número de Identificación Tributaria N°1020357025, con domicilio legal en la Av. Arce N° 2631, Ed. Multicine, Piso 15 de la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, Telf. 591-2-2434522-2434545, Fax 591-2-2434522-2434545.

BISA SAFI S.A. se encuentra sujeta a las obligaciones de información estipuladas en la Ley N°1834 del Mercado de Valores, el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, el Reglamento Interno del Fondo de Inversión y demás disposiciones aplicables. La información sobre el Fondo se encuentra a disposición del público en las oficinas del Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, ubicadas en la Plaza Isabel La Católica N° 2507, La Paz, Bolivia, donde podrá ser revisada y reproducida.

Administrador del Fondo
Sergio Fabián Viscarra Luján
Miembros del Comité de Inversiones
Tomás Barrios Santivañez
Hugo Sarmiento Kohlenberger
Sergio Fabián Viscarra Luján

CARACTERÍSTICAS DE LA ESTRUCTURACIÓN, INSCRIPCIÓN Y COLOCACIÓN DE LAS CUOTAS

DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN – CUOTAS MICROFIC II Monto Autorizado de la Emisión de Cuotas de Participación Bs 360.000.000.-	
Valor Nominal de la Cuota de Participación:	Bs 300.000. -(Trescientos mil 00/1000 bolivianos).
Moneda en que se expresa el Valor:	Bolivianos.
Forma de Representación de las Cuotas de Participación:	Anotación en cuenta a cargo de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. ("EDV").

La estructuración ha sido elaborada por BISA SAFI S.A. y BISA S.A. Agencia de Bolsa.

BISA S.A. Agencia de Bolsa tiene la capacidad de intermediar Valores por cuenta de terceros de acuerdo a la Ley del Mercado de Valores y cuenta con registro de operación actualizado de Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero SPVS-IV-AB-BIA-001/2002 y Número de Identificación Tributaria N° 1006939024, con domicilio legal en la Av. Arce N° 2631 Edificio Multicine Piso 15, La Paz- Bolivia y teléfono (591-2) (591-2) 2434514 – 2434515- 2434516.

"BISA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. DECLARA CONSIDERAR QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA, CUMPLE DE MANERA RAZONABLE CON LO EXIGIDO EN LAS NORMAS VIGENTES Y QUE LAS MISMA ES REVELADA EN FORMA VERAZ, SUFICIENTE OPORTUNA Y CLARA. QUIEN DESEE ADQUIRIR LAS CUOTAS DE FONDO DE MICROFINANCIERAS FONDO DE INVERSIÓN CERRADO II (MICROFIC II) QUE SE OFRECEN DEBERÁ BASARSE EN SU PROPIA EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO. LA ADQUISICIÓN DE LAS CUOTAS PRESUPONE LA ACEPTACIÓN POR EL COMPRADOR DE TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA PUBLICA TAL COMO APARECEN EN EL PRESENTE PROSPECTO INFORMATIVO".

"ESTOS VALORES HAN SIDO INSCRITOS JUNTO AL PRESENTE PROSPECTO Y EL CORRESPONDIENTE REGLAMENTO INTERNO EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO, LO QUE NO IMPLICA QUE ELLA RECOMIENDE LA INVERSIÓN EN LOS MISMOS U OPINE FAVORABLEMENTE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO, O CERTIFIQUE LA VERACIDAD O SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO".

1. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDADES

1.1 Responsables de la Elaboración del Prospecto

El principal responsable de la elaboración de este Prospecto es el Gerente General de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A y Administrador del presente Fondo de Inversión Cerrado, señor Sergio Fabián Viscarra Luján.

1.2 Entidad Estructuradora

Las entidades estructuradoras responsables de la presente Emisión son BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

1.3 Principales ejecutivos de BISA SAFI S.A.

Sergio Fabián Viscarra Luján	Gerente General
Paola Andrea Rodas Valencia	Jefe de Normas y procedimientos
Walberto Edwin Ardiles Ardiles	Contador General
Melissa Marlene Márquez Suárez	Jefe de Operaciones

1.4 Composición del Comité de Inversiones de la Sociedad Administradora

Tomás Barrios Santivañez
Hugo Sarmiento Kohlenberger
Sergio Fabián Viscarra Luján - Administrador

1.5 Documentación presentada a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

La documentación relacionada a la presente Emisión es de carácter público y se encuentra disponible para su consulta en las siguientes entidades:

Registro del Mercado de Valores ("RMV") de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ("ASFI")
Plaza Isabel La Católica N° 2507, La Paz- Bolivia.

Bolsa Boliviana de Valores S.A. ("BBV")
Avenida Arce N° 2333 entre Belisario Salinas y Rosendo Gutiérrez, La Paz – Bolivia.

BISA S.A. Agencia de Bolsa
Av. Arce N° 2631, Edificio Multicine, Piso 15, La Paz – Bolivia.

BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. ("La Sociedad Administradora o BISA SAFI S.A.")
Av. Arce N° 2631, Edificio Multicine, Piso 15, La Paz – Bolivia.

ÍNDICE

1. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDADES.....	3
1.1 RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DEL PROSPECTO	3
1.2 ENTIDAD ESTRUCTURADORA	3
1.3 PRINCIPALES EJECUTIVOS DE BISA SAFI S.A.	3
1.4 COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE INVERSIONES DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA	3
1.5 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO.....	3
2. RESUMEN	11
2.1 EL FONDO	11
2.2 CARACTERÍSTICAS DEL FONDO Y DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN	11
2.3 PARTICIPANTES.....	13
2.4 COMISIONES Y GASTOS	14
2.5 CARACTERÍSTICAS DEL FONDO	14
2.6 VALORES OFRECIDOS	14
2.7 ESTRUCTURA DEL FONDO.....	14
2.8 FACTORES DE RIESGO.....	14
2.9 POLÍTICAS DE INVERSIÓN Y VALORACIÓN DEL FONDO	14
2.10 CONSIDERACIONES SOBRE EL PATRIMONIO DEL FONDO	14
2.11 DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA Y DEL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN	14
2.12 ASPECTOS GENERALES DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA	15
3. MICROFINANCIERAS FONDO DE INVERSIÓN CERRADO II (MICROFIC II)	16
3.1 DENOMINACIÓN SOCIAL.....	16
3.2 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL FONDO Y DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN.....	16
3.3 OBJETO DEL FONDO DE INVERSIÓN	17
3.4 MARCO LEGAL.....	17
3.5 PATRIMONIO DEL FONDO	17
3.6 DURACIÓN E INICIO DE ACTIVIDADES DEL FONDO	17
3.7 PLAZO DE LA CARTERA DEL FONDO	17
3.8 ENTIDAD REGULATORIA Y DE SUPERVISIÓN.....	17
3.9 INFORME DE CALIFICACIÓN DE RIESGO	18
4. VALORES OFRECIDOS.....	19
4.1 ANTECEDENTES LEGALES	19
4.2 CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN.....	19
4.2.1 <i>Marco Legal</i>	19
4.2.2 <i>Denominación</i>	19
4.2.3 <i>Monto de la Emisión y plazo del Fondo</i>	19
4.2.4 <i>Forma de Representación, forma de circulación, valor nominal y series</i>	19
4.2.5 <i>Fecha de Emisión</i>	19
4.2.6 <i>Número de Registro y fechas de inscripción</i>	19
4.2.7 <i>Plazo de colocación de las Cuotas de Participación</i>	20
4.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE OTORGAN LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN	20
4.3.1 <i>Derechos</i>	20
4.3.2 <i>Obligaciones</i>	20
4.4 VENTA DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN EN MERCADO SECUNDARIO	20
4.5 LIBRO DE REGISTRO DE PARTICIPANTES.....	20

4.6	REGISTRO DE CAMBIO DE TITULARIDAD	21
4.7	FORMA DE DEVOLUCIÓN DE CAPITAL DEL FONDO	21
4.8	INCAPACIDAD, IMPEDIMENTO O FALLECIMIENTO DE PARTICIPANTES.....	21
4.9	DISOLUCIÓN, CONCURSO O QUIEBRA DE PARTICIPANTES	21
4.10	TRATAMIENTO TRIBUTARIO	21
4.11	CUOTAS NO COBRADAS AL VENCIMIENTO	22
4.12	LÍMITE DE CUOTAS POR PARTICIPANTE	22
5.	ESTRUCTURA DEL FONDO.....	23
5.1	ASAMBLEA GENERAL DE PARTICIPANTES	23
5.1.1	<i>Convocatoria a la Asamblea General de Participantes</i>	<i>23</i>
5.1.2	<i>Asamblea General de Participantes sin Requisito de Convocatoria</i>	<i>24</i>
5.1.3	<i>Quórum y Temas Competentes a la Asamblea General de Participantes</i>	<i>24</i>
5.1.4	<i>Toma de Decisiones de la Asamblea General de Participantes</i>	<i>25</i>
5.1.5	<i>Participantes válidos para componer la Asamblea General de Participantes.....</i>	<i>25</i>
5.1.6	<i>Documentos que respaldan las decisiones tomadas por la Asamblea General de Participantes</i>	<i>25</i>
5.1.7	<i>Criterios de Selección y Remoción de la Empresa de Auditoría Externa y de Entidad de Custodia</i>	<i>25</i>
5.2	REPRESENTANTE COMÚN DE LOS PARTICIPANTES	26
5.2.1	<i>Funciones del Representante Común de los Participantes</i>	<i>26</i>
6.	FACTORES DE RIESGO DEL FONDO	27
6.1	RIESGO DE CRÉDITO.....	27
6.2	RIESGO PAÍS	27
6.3	RIESGO SECTORIAL	27
6.4	RIESGO TRIBUTARIO	27
6.5	RIESGO DE LIQUIDEZ DE LA CUOTA DE PARTICIPACIÓN	27
6.6	RIESGO TASA DE INTERÉS.....	27
6.7	RIESGO REGULATORIO	27
6.8	RIESGO MACROECONÓMICO	28
7.	POLÍTICA DE INVERSIÓN Y VALORACIÓN DEL FONDO.....	29
7.1	OBJETIVO DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO	29
7.2	CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DIVERSIFICACIÓN	29
7.3	LÍMITES POR PLAZO DE INVERSIÓN.....	29
7.4	LÍMITES POR CALIFICACIÓN DE RIESGO	29
7.5	LÍMITES POR CONCENTRACIÓN EN EMISORES	30
7.6	LÍMITES POR MONEDA	30
7.7	INVERSIÓN OBJETIVO.....	30
7.8	PLAZO DE ADECUACIÓN DE LAS INVERSIONES Y PERIODO DE DESINVERSIÓN	31
7.9	LIQUIDEZ	32
7.10	LÍMITES.....	32
7.11	CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE VALORES SIN OFERTA PÚBLICA	33
7.11.1	<i>Declaraciones Necesarias para Valores sin oferta pública.....</i>	<i>33</i>
7.11.2	<i>Condiciones de Elegibilidad para Valores sin Oferta Pública</i>	<i>33</i>
7.11.3	<i>Suscripción del Documento de Compromiso para emisión de Pagarés sin oferta pública</i>	<i>34</i>
7.11.4	<i>Garantías de los Pagarés sin oferta pública</i>	<i>34</i>
7.11.5	<i>Salvaguardas de Derechos</i>	<i>34</i>
7.11.6	<i>Hechos de Incumplimiento para Pagarés sin Oferta Pública</i>	<i>35</i>
7.11.7	<i>Garantías de los Pagarés sin oferta pública</i>	<i>35</i>

7.12	SUSPENSIÓN DE INVERSIONES	35
7.13	INDICADOR DE DESEMPEÑO	35
7.14	MÉTODO DE VALORACIÓN DEL FONDO.....	36
7.14.1	Valoración del Fondo.....	36
7.14.2	Valor de la Cartera.	37
7.14.3	Valoración de la Cartera de Oferta Pública VOP.....	37
7.14.4	Valoración de los Pagares sin Oferta Pública POPR	37
7.14.5	Régimen de Previsión Genérica para Valores sin oferta pública	38
7.15	TIPO DE CAMBIO A EMPLEARSE	38
7.16	CUSTODIA DE LOS VALORES.....	38
8.	CONSIDERACIONES SOBRE EL PATRIMONIO DEL FONDO	39
8.1	REDUCCIÓN O AUMENTO DE CAPITAL DEL FONDO	39
8.2	PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN	39
8.3	TRANSFERENCIA, DISOLUCIÓN, FUSIÓN Y LIQUIDACIÓN.....	40
8.3.1	Comunicación.....	40
8.4	TRANSFERENCIA, FUSIÓN, DISOLUCIÓN, Y LIQUIDACIÓN.....	40
8.5	BALANCE FINAL DEL FONDO	40
9.	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA Y DEL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN	42
9.1	INVERSIONISTAS A LOS QUE VA DIRIGIDA LA OFERTA PÚBLICA.....	42
9.2	MEDIOS DE DIFUSIÓN SOBRE LAS PRINCIPALES CONDICIONES DE LA OFERTA PÚBLICA	42
9.3	TIPO DE OFERTA PÚBLICA	42
9.4	DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN	42
9.5	AGENTE COLOCADOR.....	42
9.6	PROCEDIMIENTO EN EL CASO DE QUE LA OFERTA PÚBLICA QUEDE SIN EFECTO O SE MODIFIQUE	42
9.7	DESCRIPCIÓN DE LA FORMA DE COLOCACIÓN	42
9.8	PRECIO DE COLOCACIÓN.....	43
9.9	BOLSA DE VALORES EN LA CUAL SE INSCRIBIRÁN Y NEGOCIARÁN LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN.....	43
9.10	MONTO MÍNIMO DE COLOCACIÓN DE CUOTAS	43
9.11	PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE APORTES EN CASO DE NO LOGRAR EL MONTO MÍNIMO DE COLOCACIÓN	43
10.	ASPECTOS GENERALES DE BISA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN	44
10.1	BISA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. - BISA SAFI S.A.	44
10.2	CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD Y SUS ACCIONISTAS	44
10.3	COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO	46
10.4	PRINCIPALES EJECUTIVOS.....	46
10.5	ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	47
10.6	LABOR DE ADMINISTRACIÓN.....	47
10.7	INFORMACIÓN DEL VALOR DE LA CUOTA DE PARTICIPACIÓN Y REPORTES A LOS PARTICIPANTES	48
10.8	PROCESOS JUDICIALES.....	48
10.9	OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA	48
10.10	DERECHOS DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA.....	49
10.11	COMITÉ DE INVERSIONES	49
10.12	POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO DEL FONDO	50
10.13	AUDITOR INTERNO	51
10.14	COMISIONES Y GASTOS CON CARGO AL FONDO.....	51
10.14.1	Comisión por Administración del Fondo.....	51
10.14.2	Comisión por Éxito.....	51

10.14.3	<i>Gastos de Operación del Fondo.....</i>	<i>51</i>
10.15	ENVÍO DE CORRESPONDENCIA AL PARTICIPANTE	52
10.16	ARBITRAJE	53
10.17	MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO	53
11.	RESPONSABILIDAD DE OTRAS INSTITUCIONES.....	54
11.1	CUSTODIA DE VALORES	54
11.2	AGENTE COLOCADOR.....	54

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1.- Determinación de las inversiones en Valores sin Oferta Pública.....	31
Gráfico 2.- Estructura administrativa de BISA SAFI S.A.	47

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.- Límites por plazo	29
Tabla 2.- Límites por calificación de riesgo.....	29
Tabla 3 Inversión objetivo del Fondo de Inversión Cerrado	30
Tabla 4.- Indicadores de desempeño.....	35
Tabla 5.- Régimen de previsión genérica para valores sin oferta pública.....	38
Tabla 6. Régimen de previsión genérica en caso de mora de los valores sin oferta pública.....	38
Tabla 7.- Composición Accionaria de BISA SAFI S.A. al 30 de septiembre de 2021	45
Tabla 8.- Composición Accionaria de Grupo Financiero BISA S.A. al 30 de septiembre de 2021	45
Tabla 9.- Gastos de operación del Fondo	52

GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. **Administrador del Fondo de Inversión o Administrador:** Funcionario de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., facultado por ésta e inscrito en el Registro del Mercado de Valores para ejecutar las actividades de inversión en el marco del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, los Estatutos de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., el Reglamento Interno del Fondo, y los Manuales de Funciones y Procedimientos de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
2. **Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero o ASFI:** Institución responsable de la regulación y supervisión de entidades financieras, con atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N°393 de Servicios Financieros y la Ley N°1834 del Mercado de Valores.
3. **Banco Central de Bolivia:** El Banco Central de Bolivia es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En el marco de la política económica del Estado, es función del Banco Central de Bolivia mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social.
4. **Bolsa Boliviana de Valores S.A. o BBV:** Es una Sociedad Anónima que tiene por objeto establecer una infraestructura organizada, continúa, expedita y pública del Mercado de Valores y proveer los medios necesarios para la realización eficaz de sus operaciones bursátiles.
5. **Calificación de Riesgo:** Opinión fundamentada de una Entidad Calificadora de Riesgo, expresada en categorías, respecto a la posibilidad y riesgo relativo de la capacidad e intención de un emisor de cumplir con las obligaciones asumidas en las condiciones y plazos convenidos, como un factor complementario para la toma de decisiones de inversión.
6. **Calificación de Riesgo Privada:** Es la calificación de riesgo que no es publicada.
7. **Calificación de Riesgo Pública:** Es la calificación de riesgo publicada.
8. **Capital Primario:** Está constituido por el capital pagado, reservas legales, aportes irrevocables pendientes de capitalización y otras reservas no distribuibles.
9. **Cartera de Inversiones:** Conjunto de valores, inversiones, efectivo en caja o bancos y otros que forman parte del activo del Fondo.
10. **Certificado Nominativo de Cuotas de Participación:** Valor representativo de la titularidad de Cuotas de Participación de los Participantes del Fondo.
11. **Comisiones:** Remuneraciones que percibe BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. con cargo al Fondo y/o a los Participantes.
12. **Compra de Cuotas de Participación:** Operación en la que el Participante, mediante aportes de dinero, adquiere Cuotas de Participación del Fondo, ya sea a través de intermediarios autorizados en el mercado primario o secundario.
13. **Cuota de Participación:** Cada una de las partes alcuotas, iguales y de similares características en las que se divide el patrimonio del Fondo y que expresa los aportes de los Participantes.
14. **Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.:** Entidad privada de objeto exclusivo autorizada por ASFI e inscrita en el RMV encargada de la custodia, registro y administración de Valores, así como de la liquidación y compensación de las operaciones realizadas con los Valores objeto de depósito e instrumentos de divisas, conforme a lo previsto por la Ley N°1834 del Mercado de Valores y el Reglamento para Entidades de Depósitos de Valores, Compensación y Liquidación de Valores.
15. **Fondo de Inversión:** Patrimonio común autónomo y separado jurídica y contablemente de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., constituido a partir de los aportes de Participantes Personas Naturales y Participantes Personas Jurídicas denominadas Participantes, para su inversión en Valores, bienes y demás activos determinados por la Ley N°1834 del Mercado de Valores y normativa aplicable, por cuenta y riesgo de los Participantes. La propiedad de los Participantes respecto al Fondo de Inversión se expresa a través de las Cuotas de Participación emitidas por el mismo.
16. **Fondo de Inversión Cerrado:** Fondo cuyo patrimonio es fijo y las Cuotas de Participación colocadas entre el público no son redimibles directamente por el Fondo de Inversión, salvo en las circunstancias y procedimientos dispuestos específicamente por el Reglamento Interno del Fondo de Inversión.
17. **Gastos:** Gastos realizados por BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión con cargo al Fondo de Inversión y/o a los Participantes.
18. **Información Confidencial:** Se considera información confidencial de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. a: 1) La información relativa a las estrategias de inversión del Fondo de Inversión y a sus operaciones, 2) La información proporcionada por los Participantes del Fondo de Inversión y 3) La información relacionada a las inversiones en Cuotas de participación de los Participantes del Fondo.
19. **Liquidez:** Efectivo en caja, saldos en cajas de ahorro, cuentas corrientes, depósitos a la vista de disponibilidad inmediata, depósitos de plazo o duración nominal no mayor a un (1) día, así como Cuotas de Participación de Fondos de Inversión de Mercado de Dinero susceptibles de ser convertidas instantáneamente en efectivo, pero sin riesgo de sufrir modificaciones en su valor.
20. **Normativa vigente:** Hace referencia a la Ley N°1834 del Mercado de Valores y a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.
21. **Operaciones:** Transacciones con Valores o instrumentos bursátiles realizados directamente o por agentes autorizados que operan por cuenta de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. y activos cuando corresponda.
22. **Oferta pública de Valores:** Toda invitación o propuesta dirigida al público en general o a sectores específicos, realizada a través de cualquier medio de comunicación o difusión, ya sea personalmente o a través de intermediarios autorizados, con el propósito de lograr la realización de cualquier negocio jurídico con Valores en el Mercado de Valores.

23. **Pagarés sin oferta pública:** Valor representativo de deuda, emitido a descuento o rendimiento, que contiene la promesa incondicional de pago de la entidad financiera, respecto a un monto establecido, en una fecha determinada. A efectos del presente documento, se entenderán también como valores sin oferta pública como a los pagarés sin oferta pública.
24. **Participante:** Inversionista del Fondo y propietario de las Cuotas de Participación representativas de sus aportes al mismo.
25. **Prospecto del Fondo de Inversión:** Documento que es proporcionado a los Participantes del Fondo de Inversión, que contiene la información mínima establecida en la normativa vigente y en el Manual de Prospectos de Fondos de Inversión emitido por ASFI. El Prospecto es un medio más de información, para que los Participantes tomen la decisión de invertir o desinvertir en Cuotas de Participación del Fondo de Inversión.
26. **Reglamento Interno del Fondo de Inversión:** Reglamento del Fondo que establece las normas de administración del Fondo y sus características.
27. **Rendimiento Neto:** Es la rentabilidad que genera el Fondo deducidos los impuestos, los gastos, las comisiones y cualquier cargo derivado de su administración.
28. **Representante Autorizado:** Funcionario de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. con firma autorizada, delegado por ésta para suscribir Contratos de Participación.
29. **Registro del Mercado de Valores o RMV:** Registro público dependiente de ASFI, conforme a lo establecido por el Reglamento del Registro del Mercado de Valores.
30. **Sociedad Administradora de Fondos de Inversión (SAFI):** Sociedad Anónima que tiene por objeto único y exclusivo administrar el Fondo.
31. **Valores sin oferta pública:** Oferta a la que no tiene acceso el público en general, pudiendo pactarse sus condiciones entre las partes intervinientes.
32. **Venta de Cuotas de Participación:** Operación mediante la cual el Participante hace líquidas o convierte en dinero las Cuotas de Participación del Fondo a través del mercado secundario.

2. RESUMEN

2.1 El Fondo

2.1.1. Objeto del Fondo

Microfinancieras Fondo de Inversión Cerrado II (MICROFIC II) es un Fondo de Inversión Cerrado denominado en moneda nacional (Bolivianos), cuyo propósito es incrementar el capital de los Participantes en el largo plazo, con arreglo al principio de distribución de riesgos.

El objeto del Fondo es invertir por cuenta y riesgo de los Participantes a través de una combinación de inversiones, de conformidad a los límites establecidos en el Reglamento Interno, en:

- Valores de oferta pública y/o;
- Valores sin oferta pública emitidos por Instituciones Financieras de Desarrollo que cuenten con licencia de funcionamiento de ASFI, (en adelante IFDs), constituidas en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Microfinancieras Fondo de Inversión Cerrado II (MICROFIC II) está orientado a promover la oferta de financiamiento a las personas naturales, micro, pequeñas y medianas empresas, con la finalidad de fomentar la mejora en sus niveles de ingreso y empleo, a través del fortalecimiento y/o financiamiento de mediano y largo plazo de las IFDs que cuenten con licencia de funcionamiento de ASFI, y que cuenten con una calificación de riesgo pública o privada asignada por una Entidad Calificadora de Riesgo autorizada por ASFI.

2.2 Características del Fondo y de las Cuotas de Participación

Las principales características de las Cuotas de Participación se detallan a continuación:

Sociedad Administradora	:	BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
Denominación del Fondo	:	Microfinancieras Fondo de Inversión Cerrado II (MICROFIC II)
Tipo de Fondo de Inversión	:	Fondo de Inversión Cerrado.
Tipo de Valor	:	Cuotas de Participación, que representan cada una de las partes alícuotas, iguales y de similares características en las que se divide el patrimonio del Fondo y que expresa los aportes de los Participantes.
Denominación de la Emisión	:	Cuotas de Participación MICROFIC II.
Moneda en la que se expresa la emisión	:	Bolivianos (Bs).
Moneda de los Activos del Fondo	:	Bolivianos (Bs).
Monto de la Emisión	:	Bs360.000.000,00.- (Trescientos sesenta millones 00/100 Bolivianos).
Monto Mínimo de Colocación	:	Bs150.000.000,00.- (Ciento cincuenta millones 00/100 Bolivianos).
Fecha de Inicio de Actividades del Fondo	:	El Fondo iniciará sus actividades al día siguiente hábil de alcanzado el objetivo de colocación y hayan adquirido Cuotas de Participación al menos tres (3) participantes; BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. deberá comunicar a ASFI, la fecha exacta en la cual iniciará operaciones Microfinancieras Fondo de Inversión Cerrado II (MICROFIC II).
Fecha, Notario de Fe pública y Testimonio de la Escritura Pública de los representantes legales de la Sociedad Administradora conforme al Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión.	:	Señor Sergio Fabián Viscarra Luján con Cédula de Identidad No. 4824367 expedido en la ciudad de La Paz, Gerente General y Apoderado Tipo A en mérito al Testimonio del Poder No. 0001/2022 de fecha 3 de enero de 2022 suscrito ante Notaría No. 95 del Distrito Judicial de La Paz a cargo del Dr. Marcelo E. Baldivia Marín.
Plazo de vida del Fondo	:	Cuatro mil trescientos veinte (4.320) días calendario, computables a partir del día siguiente de alcanzado el monto mínimo de colocación, prorrogables hasta dos veces por períodos de 2 años cada uno.

Forma de Representación de los Valores	:	Anotación en cuenta a cargo de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. (EDV).
Forma de Circulación de los Valores	:	Nominativa.
Bolsa en la cual se inscribieron los Valores	:	Bolsa Boliviana de Valores S.A. (BBV)
Número de Serie de la Emisión	:	Única
Cantidad de Valores	:	Un mil doscientas (1.200) Cuotas de Participación.
Clave de Pizarra	:	MFI-N1U-22
Fecha de Emisión	:	14 de marzo de 2022.
Número de Registro en el RMV	:	ASFI/DSV-FIC-MFI-001/2022
Estructurador	:	BISA Sociedad Administradora de Fondo de Inversión S.A.
Agente Colocador de los Valores	:	BISA S.A. Agencia de Bolsa.
Forma de determinación de Precio o tasa de la Emisión (de acuerdo a lo establecido por la Bolsa de Valores en su Reglamento Interno)	:	Se aplicará la regla de precio discriminante para la determinación de precios de cierre o adjudicación de las cuotas de participación de MICROFIC II, de acuerdo al Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Asimismo, en caso de colocación primaria bajo los procedimientos de negociación de contingencia de la Bolsa Boliviana de Valores S.A., se seguirá las reglas de adjudicaciones dispuestas en el Anexo 1 del Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.
Modalidad de Colocación	:	A mejor esfuerzo.
Breve descripción del contrato de colocación de acuerdo a lo siguiente	:	a. Nombre o denominación del intermediario autorizado que efectuará la colocación: BISA S.A. Agencia de Bolsa b. Mención de cualquier relación significativa que exista entre la Sociedad Administradora y BISA S.A. Agencia de Bolsa, distintas de las originadas por el contrato de colocación: ambas son Empresas Financieras Integrantes de un Grupo Financiero (EFIG) por ser personas jurídicas nacionales, constituidas como Sociedades Anónimas que realizan actividades de naturaleza financiera en el Mercado de Valores; y forman parte del mismo Grupo Financiero, sometidas al control común de la Sociedad Controladora Grupo Financiero BISA S.A. c. Breve descripción de las obligaciones asumidas por BISA S.A. Agencia de Bolsa, indicando los términos contractuales que sean relevantes para los inversionistas: • coordinar negociaciones con posibles inversionistas para la colocación de las Cuotas de Participación. • coordinación con BISA SAFI para la determinación de la tasa de cierre (si corresponde). • colocación a "mejor esfuerzo" de las Cuotas de Participación entre los potenciales Participantes. • depositar en la cuenta habilitada para tal efecto, el monto íntegramente recaudado por la colocación de las Cuotas de Participación. • asesorar a BISA SAFI (si corresponde) de acuerdo al mejor criterio profesional aplicable en la práctica a los servicios aquí contratados. • para efectos de control, proporcionará a BISA SAFI un informe de colocación diariamente (en tanto existan

		modificaciones respecto a la información del día inmediato anterior), señalando el detalle de las Cuotas de Participación colocadas, el monto recibido y número de las Cuotas de Participación colocadas. entregará un reporte del estado final de colocación una vez que dicho proceso hubiera sido concluido.
Valor Nominal de los Valores	:	El valor inicial de la Cuota de Participación será de Bs300.000,00.- (Trescientos mil 00/100 Bolivianos).
Precio de Colocación del Valor	:	Mínimamente a la par del valor nominal. En caso de que el Fondo de Inversión inicie operaciones dentro de la vigencia del periodo de colocación, el precio de colocación será el mayor entre el valor nominal y el valor en libros.
Tipo de oferta y lugar de Negociación	:	Oferta pública Primaria Bursátil en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.
Plazo de Colocación Primaria	:	Doscientos setenta (270) días calendario a partir de la fecha de emisión.
Calificadora de Riesgo	:	La Calificación de Riesgo de las Cuotas de Participación de “Microfinancieras Fondo de Inversión Cerrado II (MICROFIC II)” la realizará: AESA Ratings S.A. Calificadora de Riesgo.
Forma de Redención y pago de Rendimientos	:	De acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno. La devolución de capital y pago de los rendimientos generados por el Fondo al vencimiento de su plazo de vida se realizará por BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. o por el Agente Pagador (si corresponde) de acuerdo al Procedimiento establecido en el Reglamento Interno. Prevía aprobación de la Asamblea de Participantes del Fondo, en caso de una reducción de capital del Fondo, una vez que ASFI haya aprobado la reducción de capital, BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. procederá a la redención anticipada de las Cuotas de Participación, en proporción al porcentaje de participación de los Participantes del Fondo y comunicará este hecho a las entidades pertinentes, como la BBV y la EDV.
Lugar de Redención y pago de Rendimientos	:	Los pagos de rendimientos y del Valor de Cuota Final se realizarán de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento Interno, en las oficinas de la Sociedad Administradora ubicadas en la Avenida Arce N° 2631, Edificio Multicine, Piso 15, La Paz – Bolivia.
Fecha, nombre del Notario de Fe Pública y número del Testimonio de la Escritura Pública otorgada por los representantes legales de la Sociedad Administradora conforme al Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión:	:	La Escritura de Constitución del Fondo figura en la Escritura Pública No. 90/2022 de fecha 12 de enero de 2022, otorgado ante Notaría de Fe Pública del Distrito Judicial de La Paz No. 95 a cargo del Dr. Marcelo E. Baldivia Marín.

2.3 Participantes

Participante es toda aquella persona natural o jurídica que adquiera para sí una o más Cuotas de Participación del Fondo. La calidad de Participante del Fondo implica el conocimiento, aceptación y sometimiento voluntario por parte de éste a todo lo establecido en el Reglamento Interno y, en específico, a todos los derechos y obligaciones que éste otorga e impone a los Participantes.

El Fondo está enfocado en apoyar la oferta de financiamiento a las personas naturales, micro, pequeñas y medianas empresas, con la finalidad de fomentar la mejora en sus niveles de ingreso y empleo, a través del fortalecimiento y/o financiamiento de mediano y largo plazo de las IFDs que cuenten con licencia de funcionamiento de ASFI, y que cuenten con una calificación de riesgo de emisor pública o privada asignada por una Entidad Calificadora de Riesgo autorizada por ASFI.

2.4 Comisiones y Gastos

El Fondo remunera a la Sociedad Administradora a través de una comisión por administración del Fondo y una comisión por éxito. Los gastos y comisiones correspondientes a la operación del Fondo son cargados a este conforme lo permitido por la normativa vigente. El detalle de estas comisiones y gastos se encuentran en el numeral 10.14 del presente Prospecto.

2.5 Características del Fondo

En la sección 3 del presente Prospecto se explican aspectos generales del Fondo, así como su denominación y principales características.

2.6 Valores Ofrecidos

Los Valores ofrecidos son Cuotas de Participación correspondientes a una serie única, las que serán nominativas y negociables en la Bolsa Boliviana de Valores S.A., no redimibles hasta cumplido el plazo de vida del Fondo. En la sección 4 del presente Prospecto se detallan las características de las Cuotas de Participación.

2.7 Estructura del Fondo

Como órgano máximo de decisión del Fondo se encuentra a la Asamblea General de Participantes. Adicionalmente, el Fondo contará con el Representante Común de Participantes y el Auditor Externo. En la sección 5 del presente Prospecto se detalla la estructura del Fondo.

2.8 Factores de Riesgo

El Fondo se ve expuesto a distintos riesgos que pueden afectar el rendimiento esperado del mismo. Entre estos riesgos se puede citar al riesgo sectorial, el riesgo cambiario, el riesgo de crédito, entre otros. En la sección 6 del presente Prospecto se detallan los factores de riesgo a los que el Participante se ve expuesto al invertir en el Fondo.

2.9 Políticas de Inversión y Valoración del Fondo

Microfinancieras Fondo de Inversión Cerrado II (MICROFIC II) es un Fondo que, por sus características y objeto, invierte los recursos otorgados por sus Participantes exclusivamente en activos representativos de deuda con y sin oferta pública en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Los Valores de oferta pública del Fondo serán valorados conforme lo establecido en la Metodología de Valoración contenido en el Capítulo I; Título I del Libro 8° de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores (RNMV), todas sus modificaciones y otras normas que el ente regulador emita en el futuro. Los Valores sin oferta pública serán valorados empleando las fórmulas de cálculo establecidas en el Reglamento Interno del Fondo. La suma de la valoración de ambas clases de Valores será considerada como el parámetro correspondiente al "Valor de la cartera" que emplea la forma de cálculo del valor cuota establecida en la Normativa aplicable a los Fondos de Inversión.

2.10 Consideraciones sobre el patrimonio del Fondo

En la sección 8 del presente Prospecto se detallan las consideraciones sobre el Patrimonio del Fondo, así como las causales para su transferencia, fusión, disolución y liquidación.

2.11 Descripción de la oferta pública y del procedimiento de colocación

En la sección 9 del presente Prospecto se detallan las condiciones para la oferta pública de las cuotas del Fondo, además de los procedimientos para la adquisición de estas Cuotas.

2.12 Aspectos Generales de la Sociedad Administradora

En la sección 10 del presente Prospecto se detalla todo lo concerniente a la Sociedad Administradora, los gastos y comisiones con cargo al Fondo.

3. MICROFINANCIERAS FONDO DE INVERSIÓN CERRADO II (MICROFIC II)

3.1 Denominación Social

El Fondo se denominará "Microfinancieras Fondo de Inversión Cerrado II (MICROFIC II).

3.2 Características Principales del Fondo y de las Cuotas de Participación

En sesión de Directorio de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., realizada en fecha 16 de abril de 2019, se determinó autorizar la emisión del Fondo DE Inversión Cerrado, denominado "Microfinancieras Fondo de Inversión Cerrado II (MICROFIC II)", que será administrado por BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A..

En reunión de Directorio de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. realizada en fecha 12 de noviembre de 2019, se autorizó que sea el señor Guillermo Andrés Eusebio Javier Bedregal Meave el encargado de suscribir todos los documentos y protocolos que sean requeridos al efecto de la constitución de Microfinancieras Fondo de Inversión Cerrado II (MICROFIC II), y/o adendas de aclaración y/o modificación y/o dejar sin efecto documentos que fueren observados (si corresponde), para continuar con el proceso de autorización e inscripción del mismo ante la ASFI.

En fecha 23 de diciembre de 2019, el Representante Legal de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., señor Guillermo Andrés Eusebio Javier Bedregal Meave, procedió a la constitución legal del Fondo de Inversión ante Notario de Fe Pública de primera clase No. 93 del Distrito Judicial de La Paz, a cargo de Dr. Marcelo Javier Torres Mallea, mediante Testimonio de Escritura Pública N°3455/2019.

En reunión de Directorio de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. realizada en fecha 12 de agosto de 2020, se autorizó que sea el señor Guillermo Andrés Eusebio Javier Bedregal Meave el encargado de suscribir todos los documentos y protocolos que sean requeridos al efecto de la constitución de Microfinancieras Fondo de Inversión Cerrado II (MICROFIC II), y/o adendas de aclaración y/o modificación y/o dejar sin efecto documentos que fueren observados (si corresponde), para continuar con el proceso de autorización e inscripción del mismo ante la ASFI.

En fecha 20 de agosto de 2020, el Representante Legal de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., señor Guillermo Andrés Eusebio Javier Bedregal Meave, procedió a la constitución legal del Fondo de Inversión ante Notario de Fe Pública de primera clase No. 71 del Distrito Judicial de La Paz, a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, mediante Testimonio de Escritura Pública N°2039/2020.

En reunión de Directorio de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. realizada en fecha 11 de enero de 2022, se autorizó que sea el señor Sergio Fabián Viscarra Luján el encargado de suscribir todos los documentos y protocolos que sean requeridos al efecto de la constitución de Microfinancieras Fondo de Inversión Cerrado II (MICROFIC II), y/o adendas de aclaración y/o modificación y/o dejar sin efecto documentos que fueren observados (si corresponde), para continuar con el proceso de autorización e inscripción del mismo ante la ASFI.

En fecha 12 de enero de 2022, el Representante Legal de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., señor Sergio Fabián Viscarra Luján, procedió a la constitución legal del Fondo de Inversión ante Notario de Fe Pública de primera clase No. 95 del Distrito Judicial de La Paz, a cargo del Dr. Marcelo E. Baldivia Marín, mediante Testimonio de Escritura Pública N°0090/2022.

Mediante Resolución ASFI/253/2022 de fecha 14 de marzo de 2022, se autorizó el funcionamiento e inscripción en el Registro de Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero del Fondo de Inversión Cerrado denominado "MICROFINANCIERAS FONDO DE INVERSION CERRADO II (MICROFIC II)", bajo el número de registro ASFI/DSV-FIC-MFI-001/2022, con clave de pizarra MFI-N1U-22.

El Fondo es un Fondo de Inversión Cerrado, cuyas Cuotas de Participación colocadas entre los inversionistas serán negociables en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. y redimibles directamente por el Fondo únicamente al vencimiento del plazo de vida de este. Sólo se procederá a la reducción y/o aumento del Capital del Fondo, cuando la Asamblea General de Participantes apruebe este hecho y sus procedimientos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno y el punto 8.1 del presente Prospecto.

3.3 Objeto del Fondo de Inversión

Microfinancieras Fondo de Inversión Cerrado II (MICROFIC II) es un Fondo de Inversión Cerrado denominado en moneda nacional (Bolivianos), cuyo propósito es incrementar el capital de los Participantes en el largo plazo, con arreglo al principio de distribución de riesgos.

El objeto del Fondo es invertir por cuenta y riesgo de los Participantes a través de una combinación de inversiones, de conformidad a los límites establecidos en el Reglamento Interno, en:

- Valores de oferta pública y/o;
- Valores sin oferta pública emitidos por Instituciones Financieras de Desarrollo que cuenten con licencia de funcionamiento de ASFI, (en adelante IFDs), constituidas en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Microfinancieras Fondo de Inversión Cerrado II (MICROFIC II) está orientado a promover la oferta de financiamiento a las personas naturales, micro, pequeñas y medianas empresas, con la finalidad de fomentar la mejora en sus niveles de ingreso y empleo, a través del fortalecimiento y/o financiamiento de mediano y largo plazo de las IFDs que cuenten con licencia de funcionamiento de ASFI, y que cuenten con una calificación de riesgo de emisor pública o privada asignada por una Entidad Calificadora de Riesgo autorizada por ASFI.

3.4 Marco Legal

El Fondo y la Sociedad Administradora se rigen por las normas establecidas en la Ley N°1834 del Mercado de Valores, por el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión y todas sus modificaciones, así como el Reglamento Interno y todas sus modificaciones, el presente Prospecto de Emisión y otras normas que el ente regulador emita en el futuro.

El Reglamento Interno forma parte de la documentación para la Oferta pública de las Cuotas de Participación del Fondo, y se encuentra a disposición de los potenciales Participantes en las oficinas de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

3.5 Patrimonio del Fondo

El Fondo es en bolivianos, y emitirá Cuotas de Participación por un monto de emisión equivalente a Bs360.000.000.- (Trescientos sesenta millones 00/100 bolivianos).

3.6 Duración e Inicio de Actividades del Fondo

El Fondo tendrá un plazo de vida de cuatro mil trescientos veinte (4.320) días calendario, computables a partir del día de inicio de actividades del Fondo. Este plazo puede ser prorrogado por determinación expresa de la Asamblea General de Participantes hasta dos veces por periodos adicionales de dos años cada uno.

BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. dará inicio a las actividades del Fondo al día siguiente hábil de colocado el monto mínimo de colocación establecido en el Reglamento Interno del Fondo y en el punto 9.10 del presente Prospecto.

3.7 Plazo de la Cartera del Fondo

El Fondo invertirá los recursos de los Participantes en Valores de oferta pública y sin oferta pública, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno y la sección 7.3 del presente Prospecto.

3.8 Entidad Regulatoria y de Supervisión

El Estado Boliviano crea la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros actualmente Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, una entidad reguladora, componente del Sistema de Regulación Financiera, creada por Ley de Propiedad y Crédito Popular N°1864 de fecha 15 de junio de 1998.

Por tanto, ASFI es actualmente la institución técnica, de derecho público y con jurisdicción en todo el territorio nacional, encargada de regular y supervisar a todas las entidades que realizan actividades de intermediación financiera, de Valores y de seguros.

3.9 Informe de Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo de las Cuotas de Participación fue realizada por AESA Ratings S.A. Calificadora de Riesgo, en fecha 31 de diciembre de 2021.

Las características de la calificación de riesgo se detallan a continuación:

Razón Social de la entidad Calificadora de Riesgo: AESA Ratings S.A. Calificadora de Riesgo

Fecha de otorgamiento de la Calificación: 31 de marzo de 2022.

Calificación de Riesgo Otorgada: A+ f.

Calificación de Riesgo equivalente de acuerdo a la escala definida por ASFI: A1

Significado de la categoría de calificación A1: Corresponde a aquellos Fondos cuya cartera de inversiones está concentrada en valores, bienes y demás activos con un grado medio de calidad y su administración es buena.

LA CALIFICACIÓN DE RIESGO NO CONSTITUYE UNA SUGERENCIA O RECOMENDACIÓN PARA COMPRAR, VENDER O MANTENER UN VALOR, NI UN AVAL O GARANTÍA DE UNA EMISIÓN O SU EMISOR; SINO UN FACTOR COMPLEMENTARIO PARA LA TOMA DE DECISIONES DE INVERSIÓN.

4. VALORES OFRECIDOS

4.1 Antecedentes Legales

Los antecedentes legales de los Valores ofrecidos son los siguientes:

- a) Resolución ASFI/253/2022 de fecha 14 de marzo de 2022, mediante la cual se autoriza el funcionamiento e inscripción del Fondo y de las Cuotas de Participación en el RMV de ASFI.
- b) Escritura Pública de Constitución del Fondo de Inversión Cerrado denominado Microfinancieras Fondo de Inversión Cerrado II (MICROFIC II) N°0090/2022 de fecha 12 de enero de 2022.
- c) Escritura Pública de Constitución de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. de fecha 31 de marzo de 2000 sobre la constitución de una Sociedad Anónima de prestación de servicios de Fondos de Inversión protocolizada ante la Notaría de Fe Pública N°044 de la ciudad de La Paz, a cargo del Dr. Juan Carlos Rivera Aldazosa mediante Testimonio No. 102/2000.

4.2 Características de la Emisión de Cuotas de Participación

4.2.1 Marco Legal

Las presente Emisión de Cuotas se rige por las normas establecidas en la Ley del Mercado de Valores, por el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión y todas sus modificaciones, el Manual de Prospectos de Fondos de Inversión, el Reglamento del Registro del Mercado de Valores, Regulación para la oferta pública primaria, así como el Reglamento Interno y todas sus modificaciones, el presente Prospecto y otras normas que el ente regulador emita en el futuro.

4.2.2 Denominación

La presente Emisión se denomina Cuotas de Participación MICROFIC II.

4.2.3 Monto de la Emisión y plazo del Fondo

Bs 360.000.000.- (Trescientos sesenta millones 00/100 bolivianos).

Cuatro mil trescientos veinte (4.320) días calendario, computables a partir del día siguiente de alcanzado el monto mínimo de colocación, prorrogables hasta dos veces por períodos de dos años cada uno.

4.2.4 Forma de Representación, forma de circulación, valor nominal y series

El Fondo emitirá Cuotas de Participación representadas mediante anotación en cuenta a cargo de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. ubicada en el edificio de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. en la Avenida Arce N° 2333 entre Belisario Salinas y Rosendo Gutiérrez, La Paz - Bolivia y su forma de circulación será Nominativa.

El número total de cuotas a emitirse será de Un mil doscientas 1.200) Cuotas, con un valor nominal de Bs300.000. -(Trescientos mil 00/100 bolivianos) en una serie Única.

4.2.5 Fecha de Emisión

La fecha de emisión de las Cuotas es el 14 de marzo de 2022.

4.2.6 Número de Registro y fechas de inscripción

Mediante Resolución ASFI/253/2022 de fecha 14 de marzo de 2022, se autorizó el funcionamiento e inscripción en el Registro de Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero del Fondo de Inversión Cerrado denominado "MICROFINANCIERAS FONDO DE INVERSION CERRADO II (MICROFIC II)", bajo el número de registro ASFI/DSV-FIC-MFI-001/2022, con clave de pizarra MFI-N1U-22.

4.2.7 Plazo de colocación de las Cuotas de Participación

El plazo de colocación será de hasta doscientos setenta (270) días calendario a partir de la fecha de emisión establecida en la Resolución ASFI/253/2022 de fecha 14 de marzo de 2022 que autoriza el funcionamiento e inscripción del Fondo y las Cuotas de Participación en el RMV de la ASFI.

Todas las características del Fondo y de las Cuotas de Participación se encuentran establecidas en el punto 2.2 del presente Prospecto.

4.3 Derechos y obligaciones que otorgan las Cuotas de Participación

4.3.1 Derechos

- a) Negociar libremente sus Cuotas de Participación del Fondo.
- b) Recibir el capital de las inversiones realizadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39 del Reglamento Interno.
- c) Participar en las Asambleas Generales de Participantes con voz y voto.
- d) Recibir Información de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 del Reglamento Interno.
- e) Ser elegible para desempeñar las funciones de Representante Común de Participantes.
- f) Acceder a información relativa al desempeño y operación del Fondo.
- g) Impugnar las Resoluciones de la Asamblea General de Participantes cuando estas resoluciones violen disposiciones legales del Mercado de Valores o el Reglamento Interno y el Participante no hubiera asistido a la Asamblea o, habiendo asistido, hubiera hecho constar su disidencia y en general, cuando la Resolución sea contraria al orden público. Igualmente, puede impugnarse la convocatoria a la Asamblea que no cumpla los preceptos señalados en el Reglamento Interno. La impugnación será presentada al Representante de los Participantes dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la reunión o de su publicación, con los documentos que amparen la demanda, debiendo resolverse en nueva Asamblea General de Participantes.

4.3.2 Obligaciones

- a) Conocer y cumplir todos los artículos establecidos en el Reglamento Interno del Fondo.
- b) Cumplir con todas las resoluciones de la Asamblea General de Participantes en las que haya estado ausente o haya sido disidente, sin que lo anterior invalide su derecho a impugnación de tales resoluciones.
- c) Cumplir con el llenado de los formularios vigentes suministrados por la Unidad de Investigación Financiera (UIF), o entidad que establezcan los órganos competentes.
- d) Reconocer que, BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., actúa como intermediario por cuenta y riesgo del Participante.
- e) Facilitar y actualizar la información societaria que sea solicitada por BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
- f) Tomar conocimiento, por los medios disponibles, de los reportes mensuales y anuales del Fondo, así como del estado de sus cuentas en relación a sus Cuotas de Participación.

4.4 Venta de Cuotas de Participación en Mercado Secundario

Las Cuotas de Participación del Fondo serán instrumentos transables en la BBV, en tal sentido, si así lo deseasen, los Participantes pueden acudir a una Agencia de Bolsa para negociar sus Cuotas de Participación en el mercado secundario, en cualquier momento durante la vigencia del Fondo.

4.5 Libro de Registro de Participantes

BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. llevará un Libro de Registro de Participantes por los medios electrónicos que considere convenientes, el cual tendrá como contenido mínimo la siguiente información: nombre del o los titulares de las Cuotas de Participación o denominación social, domicilio, teléfono, número de documento de identificación (Cédula de Identidad, Cédula de Identidad de Extranjero o documento Especial de Identificación), Número de Identificación Tributaria (NIT) (si corresponde), firmas autorizadas para ejercer los derechos económicos y políticos, además, el Libro de Registro de Participantes contendrá información sobre el número de Cuotas de Participación de adquisición, fecha de adquisición y el traspaso de Cuotas de Participación.

Los datos consignados en dicho registro deben contar con la documentación de respaldo, además de estar actualizados, según corresponda. El Participante tendrá la obligación de informar cualquier cambio de los datos precedentes.

La Sociedad Administradora efectuará la verificación de datos del participante, en el Registro Único de Identificación (RUI), administrado por el Servicio General de Identificación Personal (SEGIP), adjuntando la documentación generada a la carpeta del participante.

4.6 Registro de Cambio de Titularidad

Para que un cambio de titularidad sea registrado por BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. en el libro de registro de Participantes, el nuevo titular deberá comunicar de forma escrita a BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. sobre la transacción y adjuntar el Certificado de Acreditación de Titularidad (CAT), original y vigente, emitido por la Entidad de Depósito de Valores autorizada por ASFI en la que las Cuotas de Participación estén representadas mediante Anotaciones en Cuenta.

BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. realizará el registro hasta un (1) día hábil posterior a la acreditación del comprador.

4.7 Forma de Devolución de Capital del Fondo

La devolución de capital y pago de los rendimientos generados por el Fondo al vencimiento de su plazo de vida se realizará por BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. o por el Agente Pagador, si corresponde, empleando el siguiente procedimiento:

Se emitirán cheques locales o transferencias a cuentas en Bancos locales a nombre de los Participantes que figuren en los registros del Libro de Participantes del Fondo y hayan acreditado tal condición con una anterioridad mínima de un (1) día hábil al día en que se efectuará el pago, mediante la presentación de:

- **Participantes Personas Naturales.** Documento de Identificación, una nota escrita de solicitud de pago dirigida a BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. y el CAT original y vigente emitido por la EDV.
- **Participantes Personas Jurídicas.** Nota escrita de solicitud de pago con la firma de los Representantes Autorizados registrados ante BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. y el CAT original y vigente emitido por la EDV.

Si los titulares acreditados requiriesen otra forma de liquidación, solicitarán mediante una nota dirigida a BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación. Los pagos que no se realicen a través de cheques o transferencias locales, estarán sujetos a tarifario vigente de la entidad financiera que preste servicios a BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

4.8 Incapacidad, Impedimento o Fallecimiento de Participantes.

En caso de que algún Participante que sea persona natural sea declarado incapaz, sufra algún impedimento o fallezca, BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. reconocerá como nuevos beneficiarios a las personas estipuladas en la declaración de herederos y/o de acuerdo a lo previsto en el Código Procesal Civil y demás disposiciones legales en vigencia sobre la materia.

4.9 Disolución, Concurso o Quiebra de Participantes

En el caso que el Participante sea una persona jurídica y entre en un proceso de quiebra, liquidación o disolución según las normas que rigen su organización jurídica, se procederá en conformidad a las disposiciones establecidas en el Código de Comercio, el Código Civil y en lo previsto en disposiciones legales en vigencia sobre la materia.

4.10 Tratamiento Tributario

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 117 de la Ley N° 1834, de 31 de marzo de 1998, modificado por la Disposición Adicional Décima de la Ley N° 1356 y este, a su vez, reglamentado por el artículo 46 del Decreto Supremo N° 4434 de fecha 30 de diciembre de 2020, se establece lo siguiente:

- Toda ganancia de capital producto de la valuación de valores a precios de mercado, o producto de su venta definitiva están sujetas a la retención del monto equivalente a la alícuota del Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado – RC-IVA o del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas – IUE Beneficiarios del Exterior, según corresponda.
- Las ganancias de capital generadas de la compraventa de valores a través de los mecanismos establecidos por las bolsas de valores obtenidas por los contribuyentes alcanzados por el IUE, se constituyen en ingresos gravados por este impuesto.
- El pago de intereses de los valores cuyo plazo de emisión sea mayor a un mil ochenta (1080) días calendario estará exento del pago del RC-IVA.

Asimismo, se aclara que ante cambios o modificaciones posteriores de las disposiciones tributarias que sean emitidas por las instancias competentes, los inversionistas y/o el Fondo y/o BISA SAFI S.A., según corresponda, deberán adecuarse al régimen tributario vigente, en lo aplicable.

4.11 Cuotas no cobradas al vencimiento

En caso de que algún Participante no se presentase el día de cobro de capital, este monto estará disponible en las cuentas de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. hasta el lapso de diez (10) años posteriores al vencimiento del Fondo. El Participante puede reclamar este monto con el Certificado de Acreditación de Titularidad emitido por la Entidad de Depósito de Valores, en la cual estén inscritas como anotación en cuenta las Cuotas de Participación. Transcurrido este plazo, el derecho al cobro prescribirá a favor del Estado, en concordancia a lo establecido en el Artículo 1308 del Código de Comercio.

Estos montos no devengarán ningún tipo de rendimiento ni serán pasibles a ningún tipo de reajuste o mantenimiento de valor.

4.12 Límite de Cuotas por Participante

Participante es toda aquella Persona Natural o Jurídica que adquiera para sí una o más Cuotas de Participación del Fondo. La calidad de Participante del Fondo implica el conocimiento, aceptación y sometimiento voluntario por parte de éste a todo lo establecido en el presente Prospecto, y en específico, a todos los derechos y obligaciones que éste otorga e impone a los Participantes.

Cumpliendo lo establecido en el Artículo 8°; Sección 2 del Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, se establece que transcurridos trescientos sesenta (360) días calendario desde la fecha de la oferta pública, ningún Participante del Fondo de Inversión puede tener más del cincuenta por ciento (50%) del total de las Cuotas de Participación del Fondo.

En el caso que los Participantes hubiesen adquirido sus Cuotas de Participación en mercado primario (Participantes Fundadores), el plazo dispuesto por el párrafo anterior se prolongará por ciento ochenta (180) días calendario adicionales.

En caso de que faltando treinta (30) días calendario para el cumplimiento de los plazos establecidos, no se hubiera corregido el incumplimiento de los límites establecidos, BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. convocará a una Asamblea General de Participantes para proponer y definir los procedimientos a seguir para dar cumplimiento.

El número de Participantes no será menor a tres (3) ni exceder un total de diez (10).

5. ESTRUCTURA DEL FONDO

5.1 Asamblea General de Participantes

Los Participantes del Fondo se reunirán en Asamblea General de Participantes para tratar asuntos relacionados con la administración y desempeño del Fondo. La Asamblea General de Participantes es el máximo órgano de decisión del Fondo. Esta Asamblea se convocará y constituirá conforme lo establecido en el Reglamento Interno, y sus deliberaciones y determinaciones se registrarán en un Libro de Actas. Tendrán voz y voto aquellos Participantes que hayan acreditado tal condición conforme el procedimiento establecido y en los plazos para el efecto determinados en el Reglamento Interno. La Asamblea General de Participantes tendrá al menos las siguientes atribuciones:

- a) Se celebrará al menos una vez al año y al vencimiento del Fondo, dentro de los primeros ciento veinte (120) días calendario posteriores a la fecha de colocación o el vencimiento de este, para aprobar los reportes anuales o reporte final.
- b) Designar al auditor externo del Fondo y su retribución.
- c) Elegir y remover al Representante Común de Participantes y su retribución.
- d) Aprobar las modificaciones al Reglamento Interno del Fondo, incluyendo a las comisiones establecidas en el mismo. Para la consideración por parte de la Asamblea, las modificaciones serán previamente autorizadas por ASFI.
- e) Designar a la empresa Calificadora de Riesgo del Fondo.
- f) Aprobar las modificaciones al Reglamento Interno, en especial las modificaciones a la Política de Inversión, al plazo de vida del Fondo y a la estructura de comisiones y gastos.
- g) Designar a la empresa encargada de la custodia de los Valores.
- h) Aprobar el objetivo y las condiciones de cualquier nueva emisión de Cuotas de Participación a recomendación de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. y el Comité de Inversiones, en especial el monto a emitir, el plazo de colocación y los derechos y obligaciones de estas.
- i) Determinar la reducción del patrimonio del Fondo conforme la recomendación de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. y el Comité de Inversiones, así como las condiciones de desinversión y los procedimientos a seguir.
- j) En caso de disolución de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. u otra circunstancia que pueda afectar los derechos de los Participantes, la Asamblea General de Participantes acordará la transferencia del Fondo a otra Sociedad Administradora o la disolución de este y aprobar los Estados Financieros de dichos procesos.
- k) Tratar cualquier asunto que sea sometido a su consideración por BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. y/o el Comité de Inversiones y que se refiera a cambios en las condiciones en que las Cuotas de Participación fueron emitidas.
- l) Demás atribuciones establecidas en el Reglamento Interno.

La Asamblea General de Participantes resolverá los demás asuntos que el Reglamento Interno del Fondo establezca.

5.1.1 Convocatoria a la Asamblea General de Participantes

La Asamblea General de Participantes del Fondo será convocada a través de un diario de circulación nacional, por BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., con al menos diez (10) días calendario de anticipación a su celebración.

El Representante Común de los Participantes convocará a Asamblea General de Participantes cuando, a su juicio, sea necesario proteger los intereses del Fondo. En este caso el Representante Común de los Participantes publicará el aviso de convocatoria dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la recepción de la solicitud respectiva. Asimismo, ante una petición suscrita por Participantes, cuyas Cuotas de Participación impliquen al menos el cinco por ciento (5%) de las Cuotas de Participación vigentes del Fondo de Inversión, el Representante Común de Participantes o BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., a quien haya sido dirigida la solicitud, procederá a la Convocatoria de la Asamblea General de Participantes con el orden del día solicitado.

BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. o el Representante Común de los Participantes, cuando corresponda, publicarán un aviso de convocatoria por dos (2) días calendarios consecutivos en un periódico de circulación nacional. Una comunicación que contenga la misma información que el citado aviso será remitida a cada uno de los Participantes por correo regular y/o electrónico (si hubieran registrado alguno con BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.).

La convocatoria señalará las materias a tratar en la Asamblea General de Participantes, el lugar, la fecha y hora en que se llevará a cabo, pudiendo incluirse, si se considerara conveniente, la información correspondiente a la segunda convocatoria, en caso de que no se logre celebrar la Asamblea General de Participantes en la primera convocatoria; en este caso, el plazo que mediará entre la primera y la segunda convocatoria no será menor a cinco (5) días hábiles.

5.1.2 Asamblea General de Participantes sin Requisito de Convocatoria

La Asamblea General de Participantes puede reunirse válidamente sin el cumplimiento de los requisitos previstos para la convocatoria y resolver cualquier asunto de su competencia siempre y cuando concurren el cien por ciento (100%) de las Cuotas de Participación en circulación.

5.1.3 Quórum y Temas Competentes a la Asamblea General de Participantes

La Asamblea General de Participantes quedará válidamente constituida con quórum simple en primera convocatoria, cuando se encuentre representado el cincuenta y cinco por ciento (55%) de las Cuotas de Participación vigentes. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia de cualquier número de Cuotas de Participación vigentes. Se aplicará el quórum simple para el tratamiento de temas no relacionados al quórum calificado.

Los asuntos que pueden ser tratados en las Asambleas constituidas con quórum simple son:

- a) Aprobar los reportes anuales.
- b) Designar al Auditor Externo del Fondo y su remuneración.
- c) Designar al Representante Común de Participantes y su retribución.
- d) Designar a la empresa Calificadora de Riesgo del Fondo.
- e) Designar a la empresa encargada de la Custodia de los Valores.

La Asamblea General de Participantes quedará válidamente constituida con quórum calificado en primera convocatoria, cuando exista representación de mínimo tres cuartas (3/4) partes de las Cuotas de Participación vigentes o, en segunda convocatoria, con la concurrencia de por lo menos dos terceras (2/3) partes de las Cuotas de Participación vigentes. Los asuntos para tratar por la Asamblea constituida con quórum calificado son todos aquellos distintos a los establecidos anteriormente para su tratamiento por la Asamblea constituida con quórum simple, en especial:

- a) Solicitud de transferencia del Fondo a otra Sociedad Administradora por las siguientes causales:
 - i. Negligencia extrema y reiterada de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. en el desempeño de sus funciones.
 - ii. Conducta inapropiada de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. que afecte significativamente los derechos de los Participantes.
 - iii. Liquidación voluntaria, forzosa o quiebra de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
- b) Aprobación de aportes que no sean en efectivo en casos de aumentos de Cuotas de Participación del Fondo, autorizado por la Asamblea General de Participantes.
- c) Inversión, directa, indirecta o a través de terceros, en instrumentos financieros de emisores vinculados a la Sociedad Administradora, conforme lo dispuesto en el Artículo 11, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión.
- d) Aprobación de la política de endeudamiento del Fondo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 del Reglamento Interno del Fondo de Inversión.
- e) Determinación de las condiciones de las nuevas emisiones de Cuotas de Participación, en especial, el monto a emitir, el precio mínimo de venta, el plazo de colocación y los derechos y obligaciones de éstas.
- f) Reducciones de capital del Fondo, en especial las condiciones de desinversión y el procedimiento a seguir.
- g) Transferencia del Fondo y designación de una nueva Sociedad Administradora, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno Fondo.
- h) Liquidación del Fondo, modificación del procedimiento de liquidación, así como la aprobación de los Estados Financieros finales y la propuesta de distribución del patrimonio.
- i) Establecer las condiciones para la entrega de los activos del Fondo a los Participantes por redención de las Cuotas de Participación, en caso de vencimiento del plazo del Fondo, de ser el caso.
- j) Fusión del Fondo de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno.
- k) Ampliación del plazo de vigencia del Fondo por acuerdo adoptado con al menos un (1) año de anticipación al vencimiento de su plazo de duración, siendo no prorrogable por un periodo mayor a dos (2) años en cada prorroga, y solo en dos ocasiones.
- l) Puede acordar, a sugerencia del Representante Común de los Participantes, la realización de auditorías especiales, así como la remoción de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., los miembros del Comité de Inversión y de la entidad que presta servicios de custodia, de ser el caso, por aspectos relacionados a negligencia, incumplimientos a los objetivos del Fondo y otras causas debidamente justificadas y comprobadas.

Para cualquier modificación al Reglamento Interno del Fondo de Inversión será necesaria la aprobación del cien por ciento (100%) de las cuotas de participación, presentes o representadas en la Asamblea General.

5.1.4 Toma de Decisiones de la Asamblea General de Participantes.

Los acuerdos o decisiones de la Asamblea General de Participantes por quórum simple se adoptarán al menos con el voto favorable de la mayoría absoluta de las Cuotas de Participación vigentes y presentes en la Asamblea General de Participantes. Cuando se traten asuntos que requieran quórum calificado según lo mencionado en el Artículo precedente, se requerirá que el acuerdo se adopte con el voto favorable de tres cuartas partes (3/4) de las Cuotas de Participación vigentes representadas en la Asamblea General de Participantes.

5.1.5 Participantes válidos para componer la Asamblea General de Participantes

Tendrán derecho a participar en las Asambleas Generales de Participantes, aquellas personas naturales y jurídicas que se encuentren inscritas y vigentes en el Libro de Registro de Participantes que BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. llevará de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno, hasta un (1) día calendario previo a su celebración.

Pueden asistir a las Asambleas Generales de Participantes, con derecho a voz, pero no a voto, los directores, gerentes, el auditor interno y el responsable de riesgos de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., así como los miembros del Comité de Inversión, el Administrador del Fondo y el Representante Común de los Participantes. En todo caso, será facultad de la Asamblea General de Participantes autorizar la presencia de las personas mencionadas, así como de otras que considere pertinente.

5.1.6 Documentos que respaldan las decisiones tomadas por la Asamblea General de Participantes

Las determinaciones de la Asamblea General de Participantes serán documentadas a través de un Libro de Actas de reuniones de Asamblea General de Participantes, dichas actas contendrán como mínimo lo siguiente:

- a) Lugar, fecha y hora de realización de la Asamblea General de Participantes.
- b) Nombre de quienes actúen como Presidente y Secretario de la Asamblea General de Participantes, o de ser el caso del Representante Común de Participantes.
- c) Número de Participantes y Cuotas de Participación que representan.
- d) Resultados de las decisiones y acuerdos adoptados, cuando corresponda.
- e) Relación de observaciones o incidentes ocurridos.
- f) Cualquier información que los Participantes presentes en la Asamblea General de Participantes consideren oportuna o necesaria.
- g) Asimismo, se adjuntará en el Libro de Actas de la Asamblea General de Participantes la hoja de asistencia de los concurrentes a la Asamblea General de Participantes, así como las fechas y los medios en que se realizaron las publicaciones del aviso de convocatoria.
- h) Las actas serán firmadas por quienes cumplan funciones de Presidente, Secretario, Representante Común de los Participantes y un miembro de los Participantes pudiendo hacerlo otros Participantes que así lo deseen. La Asamblea General de Participantes nombrará al Presidente y Secretario de manera previa al desarrollo del orden del día de cada Asamblea.

5.1.7 Criterios de Selección y Remoción de la Empresa de Auditoría Externa y de Entidad de Custodia

La Asamblea General de Participantes seleccionará y removerá, cuando considere conveniente, a la empresa de auditoría externa, tomando en cuenta a entidades de reconocida reputación y que estén inscritas en el Registro del Mercado de Valores de ASFI. Factores como experiencia, cartera de clientes y trabajos realizados, serán observados con mayor cuidado al momento de realizar la evaluación de estas. Esta selección también puede ser delegada a BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

La Asamblea General de Participantes también puede elegir y remover a la entidad que presta servicios de custodia por aspectos relacionados a negligencia, incumplimiento a los objetivos del Fondo y causas debidamente justificadas y comprobadas.

Este numeral da cumplimiento a lo establecido en el Inciso d), Artículo 13 e Inciso m) Artículo 15; Sección 2 del Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I del Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

5.2 Representante Común de los Participantes

En un plazo máximo de treinta (30) días calendario posterior al inicio de actividades del Fondo, BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. convocará a una Asamblea General de Participantes, a fin de designar al Representante Común de los Participantes. Asimismo, la Asamblea General de Participantes a convocatoria de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. puede reunirse para designar o remover a éste. Además, fijará la retribución del Representante Común de los Participantes, cuando corresponda, y la periodicidad de sus informes, la misma que no puede ser menor de una (1) vez por trimestre.

El Representante Común de los Participantes puede o no ser un Participante del Fondo, debiendo (cuando corresponda) contar con un poder por escrito y con carácter especial para cada Asamblea General de Participantes, salvo que éste sea otorgado por escritura pública. No pueden ser elegidos como Representante Común de los Participantes del Fondo, los accionistas, directores, gerentes y funcionarios de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., de otra Sociedad Administradora, de la entidad que presenta los servicios de custodia o de cualquier otra persona vinculada a BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. o a la entidad que presta los servicios de custodia, así como cualquier otra persona que actúe en representación de éstos, sus cónyuges y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.

5.2.1 Funciones del Representante Común de los Participantes.

El Representante Común de los Participantes del Fondo cumplirá, como mínimo, las siguientes funciones:

- a) Vigilar que BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. cumpla con lo estipulado en el Reglamento Interno, de acuerdo a la información que al respecto le proporcione el auditor interno de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
- b) Verificar que la información proporcionada a los Participantes sea veraz, suficiente y oportuna.
- c) Verificar las acciones llevadas a cabo, respecto a las observaciones y recomendaciones de los auditores externos del Fondo y de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., cuando corresponda, así como también de las que emita el Comité de Inversiones.
- d) Convocar a la Asamblea General de Participantes para dar cuenta de su gestión y cuando en ejercicio de sus funciones lo considere necesario o a solicitud de los Participantes según el Reglamento Interno del Fondo.
- e) Realizar una constante evaluación del desempeño del Fondo.
- f) Recomendar la designación de la entidad Calificadora de Riesgo y del auditor externo del Fondo.
- g) Verificar e informar a la Asamblea General de Participantes sobre todas las operaciones realizadas entre BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. y sus vinculados.
- h) Convocar a Asamblea General de Participantes para tratar la situación financiera del Fondo, en caso de que BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. no lo hiciere en el plazo estipulado en el inciso a), Artículo 48 del Reglamento Interno del Fondo.
- i) Otras funciones que sean establecidas en el Reglamento Interno, así como aquellas que le sean delegadas por la Asamblea General de Participantes.

Adicionalmente, como parte de sus funciones, el Representante Común de Participantes brindará un informe de su gestión a la Asamblea General de Participantes. Este informe se presentará de forma anual en la Asamblea General de Participantes convocada para tratar la situación financiera del Fondo, así como al final de su gestión.

El Representante Común de los Participantes tiene derecho a ser informado plena y documentadamente, en cualquier momento, por BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., el auditor interno de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., el Comité de Inversiones y la entidad que presta servicios de custodia, acerca de aquellos asuntos que considere necesarios para cumplir cabalmente con las funciones que le son propias.

Estas funciones están de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I del Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. proporcionará al Representante Común de los Participantes la misma información que se encuentra obligada a presentar a ASFI y a la BBV en las mismas condiciones y plazos.

6. FACTORES DE RIESGO DEL FONDO

El Participante del Fondo debe considerar que las inversiones del Fondo y las Cuotas de Participación que adquiriese, están sujetas a los siguientes factores de riesgo.

6.1 Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito es el riesgo que un emisor/deudor no cumpla en tiempo y forma con sus obligaciones de pago o incumpla definitivamente las mismas. El riesgo de crédito puede afectar la rentabilidad y la recuperación del capital invertido en las Cuotas de Participación del Fondo. De esta forma, los Participantes se encuentran expuestos al riesgo de crédito que podría darse en los emisores/deudores en cuyos Valores invierta el Fondo.

Ante esta situación BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. apelará a todos los instrumentos legales que establecen las leyes para estos casos. El Fondo como acreedor del emisor tiene todos los derechos a recuperar su inversión.

6.2 Riesgo País

BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. y el Fondo pueden verse afectados en el normal funcionamiento y cumplimiento de sus objetivos por situaciones de índole diversa como políticas sociales, macroeconómicas, políticas sectoriales, cambios legales, de mercado, entre otras, que podrían tener un impacto en el funcionamiento y consecución de objetivos del Fondo y BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Este riesgo es el mismo que se enfrenta en cualquier otra inversión en el país.

6.3 Riesgo Sectorial

Todas las inversiones que el Fondo realiza pueden ser afectadas por el comportamiento del sector al cual pertenecen los emisores/deudores en los cuales invierte el Fondo. En virtud a que la Política de Inversión del Fondo prioriza la inversión en Valores emitidos por Instituciones Financieras de Desarrollo (IFD), el comportamiento de este sector resulta determinante para el desempeño del Fondo.

6.4 Riesgo Tributario

El rendimiento de las inversiones que el Fondo realice se puede ver afectado por modificaciones futuras de la norma tributaria nacional a la que se éstas se ven sujetas.

6.5 Riesgo de Liquidez de la Cuota de Participación

Debido a que el Fondo es de carácter cerrado, todo Participante que desee hacer líquida su inversión de las Cuotas de Participación de éste deberá recurrir a su negociación en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Sin embargo, el mercado de Valores de renta variable, como las Cuotas de Participación del Fondo, no alcanza volúmenes de transacciones importantes, no es posible asegurar que exista un mercado lo suficientemente líquido para la negociación de las Cuotas de Participación del Fondo, lo que puede generar pérdidas a todo Participante que decida negociar sus Cuotas de Participación.

6.6 Riesgo Tasa de Interés

Se entiende por riesgo de tasa de interés la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de movimientos adversos de las tasas de interés de mercado.

6.7 Riesgo Regulatorio

El riesgo regulatorio es el riesgo que las leyes, y regulaciones aplicables al Fondo y sus inversiones experimenten un cambio que afecte negativamente la capacidad de la Sociedad Administradora de cumplir con el objetivo del Fondo o su Política de Inversión, en la forma en que se define en el presente Prospecto y el Reglamento Interno, así como también que afecte negativamente el valor de las inversiones del Fondo, determinando pérdidas a éste y a sus Participantes.

6.8 Riesgo Macroeconómico

El riesgo macroeconómico es el riesgo que las condiciones generales de la economía Boliviana, bajo las cuales los emisores/deudores locales desempeñan sus actividades comerciales, se vean deterioradas significativamente. Este riesgo puede llegar a afectar negativamente la capacidad de los emisores/deudores de cumplir con las obligaciones asumidas en la emisión de los Valores adquiridos por el Fondo, especialmente con las obligaciones de pago, lo cual puede llegar a determinar pérdidas al Fondo y a sus Participantes.

7. POLÍTICA DE INVERSIÓN Y VALORACIÓN DEL FONDO

7.1 Objetivo de la Política de Inversión del Fondo

La presente Política de Inversión señala los objetivos y restricciones que el Administrador debe cumplir en lo relacionado a las inversiones del Fondo.

Los siguientes parámetros fueron definidos tomando en cuenta el Tipo de fondo y perfil del inversionista determinados en el Reglamento Interno.

7.2 Criterios de Selección y Diversificación

Microfinancieras Fondo de Inversión Cerrado II (MICROFIC II) es un Fondo que, por sus características y objetivo, invierte los recursos otorgados por sus Participantes exclusivamente en activos representativos de deuda con y sin oferta pública en el Estado Plurinacional de Bolivia.

7.3 Límites por Plazo de Inversión

Tabla 1.- Límites por plazo

TIPO DE ACTIVO REPRESENTATIVO DE DEUDA	LÍMITE MÁXIMO POR PLAZO DE INVERSIÓN (DÍAS)
Instrumentos representativos de deuda soberana del Estado Plurinacional de Bolivia	4320*
Certificados de Depósito a Plazo Fijo de Entidades de Intermediación Financiera	4320*
Valores sin oferta pública de IFD's reguladas	2520*

* Los Valores que conformen la cartera del Fondo no pueden tener un plazo de vida mayor al plazo de vida remanente del Fondo.

7.4 Límites por Calificación de Riesgo

Tabla 2.- Límites por calificación de riesgo

TIPO DE ACTIVO REPRESENTATIVO DE DEUDA	TIPO DE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN DE RIESGO MÍNIMA	INICIO		ACTIVIDAD		LIQUIDACIÓN	
			LÍMITE MÍNIMO SOBRE LA CARTERA	LÍMITE MÁXIMO SOBRE LA CARTERA	LÍMITE MÍNIMO SOBRE LA CARTERA	LÍMITE MÁXIMO SOBRE LA CARTERA	LÍMITE MÍNIMO SOBRE LA CARTERA	LÍMITE MÁXIMO SOBRE LA CARTERA
Instrumentos representativos de deuda soberana del Estado Plurinacional de Bolivia	Soberano	Soberano	0%	30%	0%	30%	0%	30%

Certificados de Depósito a Plazo Fijo de Instituciones Financieras	AL EMISOR	"AAA"	20%	70%	20%	70%	0%	70%
Valores sin oferta pública de IFD's reguladas	A LA EMISIÓN	"A3" o superior	0%	48%	20%	48%	0%	48%
Valores sin oferta pública de IFD's reguladas	A LA EMISIÓN	"entre BBB1 y BBB3"	0%	28%	0%	28%	0%	28%
Valores sin oferta pública de IFD's reguladas	A LA EMISIÓN	N-1	0%	48%	0%	48%	0%	48%
Valores sin oferta pública de IFD's reguladas	A LA EMISIÓN	N-2	0%	28%	0%	28%	0%	28%

7.5 Límites por Concentración en emisores

El Fondo no puede poseer más del 20% de su cartera total en un solo emisor, considerando los instrumentos con y sin oferta pública. Asimismo, se establece como segundo límite por concentración respecto a los instrumentos sin oferta pública un máximo de hasta una vez el Patrimonio Neto de las IFD's.

Por otro lado, el Fondo tiene como límite el realizar inversiones en instrumentos financieros de emisores vinculados a BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. hasta un veinte por ciento (20%) en instrumentos de Oferta Pública y hasta un cinco por ciento (5%) en instrumentos sin Oferta Pública, respecto al total de la cartera de inversiones. Se entenderá por vinculación los criterios establecidos en el inciso b) del Artículo 11, Sección 2, Capítulo VI, Título I, Libro N° 5 (Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión) de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

7.6 Límites por Moneda

El Fondo invertirá únicamente en bolivianos.

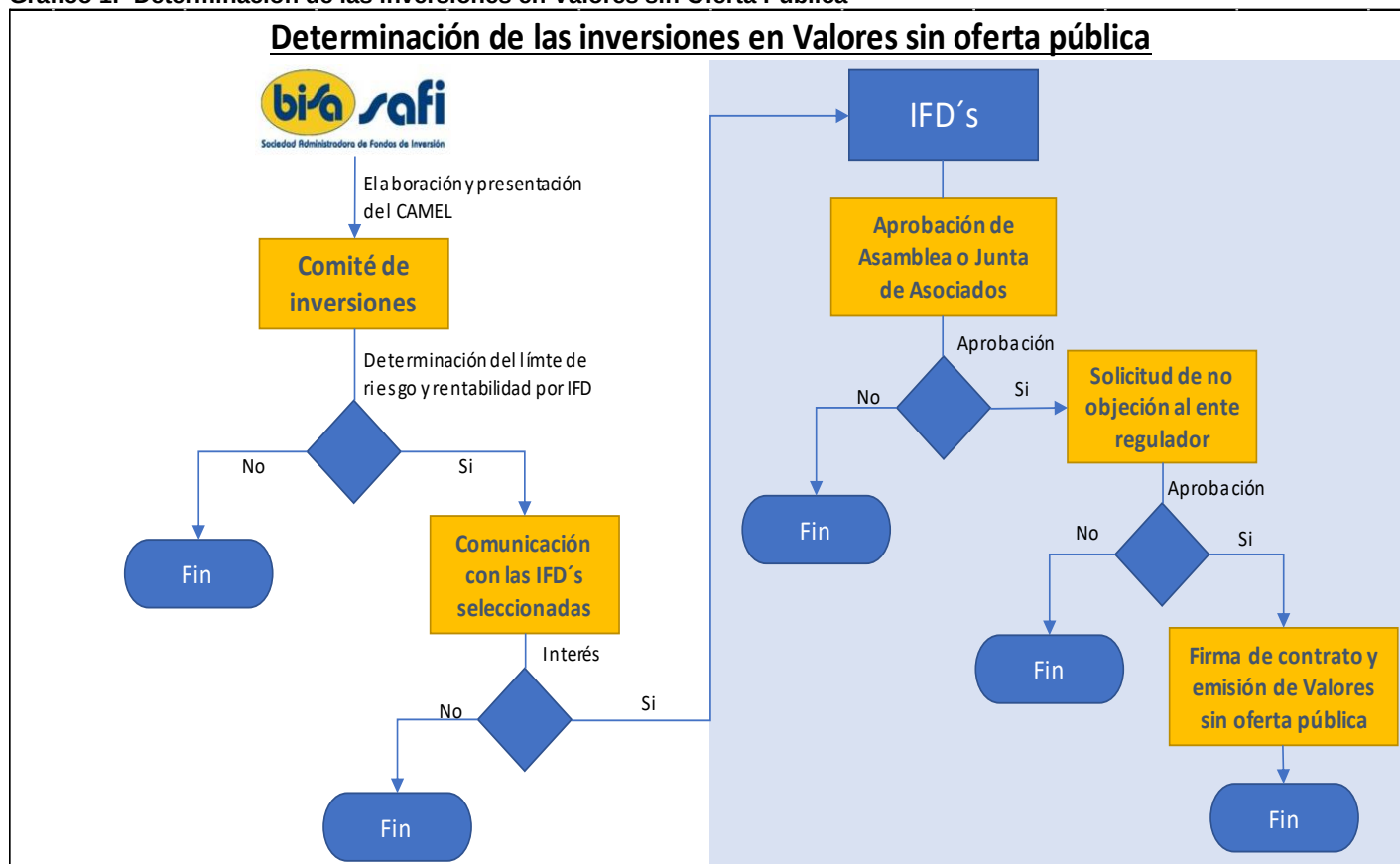
7.7 Inversión Objetivo

La inversión objetivo del presente Fondo de Inversión Cerrado se divide en tres etapas: Inicio del Fondo que considera hasta los primeros 2 años, Actividad del Fondo que corresponde al periodo posterior al inicio del fondo y se extiende hasta 2 años antes del vencimiento del Fondo y finalmente, la etapa de desinversión del Fondo que corresponde a los últimos 2 años de operación del Fondo. En todas las etapas, las inversiones deben realizarse dentro de los límites expuestos en el acápite del Reglamento Interno, de la siguiente manera:

Tabla 3 Inversión objetivo del Fondo de Inversión Cerrado

TIPO DE ACTIVO	INVERSIÓN OBJETIVO					
	INICIO		ACTIVIDAD		LIQUIDACIÓN	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
Liquidez	0%	100%	0%	2%	0%	100%
Depósitos a plazo fijo	20%	70%	20%	70%	0%	70%
Bonos Bancarios Bursátiles	0%	10%	0%	10%	0%	10%
Bonos a largo plazo	0%	20%	0%	20%	0%	20%
Valores de Titularización	0%	10%	0%	10%	0%	10%
Valores sin oferta pública de IFD reguladas	0%	48%	45%	48%	0%	48%

Gráfico 1.- Determinación de las inversiones en Valores sin Oferta Pública



Fuente y elaboración: BISA SAFI S.A.

7.8 Plazo de Adecuación de las Inversiones y Periodo de Desinversión

El Administrador del Fondo tendrá un período, denominado “Periodo de Adecuación” que debe ser cumplido de acuerdo a lo siguiente:

- Noventa (90) días calendario, a partir del primer día hábil posterior al inicio de actividades, para cumplir los límites de inversión mínimos en Valores de oferta pública, establecidos en la Política de Inversión del Reglamento Interno.
- Trescientos sesenta (360) días calendario, a partir del primer día hábil posterior al inicio de actividades, para cumplir los límites mínimos de inversión en Valores sin oferta pública establecidos en la Política de Inversión del Reglamento Interno.

Sin perjuicio de lo anterior, BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. realizará todos los esfuerzos razonables a su alcance para que las inversiones realizadas con recursos del Fondo cumplan o se acerquen lo más posible a los límites establecidos en la Política de Inversión del Reglamento Interno.

En caso de no alcanzarse los objetivos de inversión, la Asamblea General de Participantes tiene la atribución de ampliar hasta trescientos sesenta (360) días calendario el plazo de adecuación de los mismos durante este periodo, BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. debe establecer un plan integral de adecuación que contemple medidas correctivas y estrategias a seguir para subsanar el incumplimiento y/o modificar el Reglamento Interno. El plan de adecuación aprobado y las determinaciones de la Asamblea serán puestos a conocimiento de ASFI. Si el incumplimiento persistiera, la Asamblea General de Participantes debe considerar como causal de liquidación.

Fuera del “Período de Adecuación”, al realizar inversiones por cuenta del Fondo, BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. observará en todo momento los límites establecidos en la Política de Inversión. En caso de excesos en los límites establecidos, BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. tendrá los siguientes plazos para corregir los mismos:

- i. Hasta noventa (90) días calendario, luego de producido el incumplimiento, para la adecuación de inversiones de valores de Oferta Pública.
- ii. Hasta ciento ochenta (180) días calendario, luego de producido el incumplimiento, para la adecuación de inversiones de valores sin Oferta Pública

En caso de no poder corregir dicho exceso en el plazo establecido, BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. diseñará un plan de adecuación y convocará a una Asamblea General de Participantes para su aprobación. El plan de adecuación aprobado por la Asamblea General de Participantes será enviado dentro de las 48 horas posteriores a ASFI. Asimismo, si el incumplimiento persiste, la Asamblea General de Participantes deberá considerarlo como causal de liquidación voluntaria anticipada del Fondo. En ningún caso el Fondo realizará inversiones en instrumentos no contemplados en la Política de Inversiones y objetivo del Fondo.

Asimismo, se establece que el Fondo tiene un periodo de desinversión, denominado “Periodo de Desinversión”, que comienza dos (2) años calendario previos a la fecha de vencimiento del Fondo, periodo en el cual, los límites establecidos en la política de Inversión pueden no ser cumplidos a cabalidad, sin que ello signifique un incumplimiento a la Política de Inversión del Fondo.

7.9 Liquidez

El Fondo mantendrá en liquidez como máximo un 2% de la Cartera Total. Este límite máximo puede ser excedido únicamente en el “Periodo de Adecuación” y en el “Periodo de Desinversión” establecidos en el Reglamento Interno del Fondo. Por otro lado, se establece un periodo máximo de sesenta (60) días calendario consecutivos en el cual se puede mantener en liquidez los vencimientos de las inversiones hasta su reinversión, durante el “Periodo de Actividad” del Fondo.

La liquidez se mantendrá en cuentas corrientes y/o cajas de ahorro, en Entidades Financieras supervisadas por ASFI, con calificación de riesgo local igual a AAA.

El Fondo realizará inversiones en cuentas de liquidez, y/o inversiones dentro del plazo de colocación, antes y después del cierre de la colocación. Los aportes que se vayan recibiendo antes del cierre de la colocación, serán invertidos para optimizar el rendimiento individual de los Participantes. En el caso de no cumplir con el monto mínimo de colocación una vez vencido el plazo de colocación, y si no hubiera ninguna ampliación de este, se procederá a devolver estos recursos.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I del Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, la liquidez está definida como: efectivo en caja, saldos en cajas de ahorro, cuentas corrientes, depósitos a la vista de disponibilidad inmediata u otros depósitos de plazo o duración nominal no mayor a un (1) día, así como Cuotas de Participación de Fondos de Inversión de Mercado de Dinero susceptibles de ser convertidas instantáneamente en efectivo pero sin riesgo de sufrir modificaciones en su valor.

7.10 Límites

1. Realizar inversiones con plazos superiores a trescientos sesenta (360) días, en Valores sin oferta pública de emisores inscritos en el Registro del Mercado de Valores de ASFI.
2. Realizar inversiones en instrumentos financieros emitidos o aceptados por deudores de la Sociedad Administradora.
3. Invertir directa, indirectamente o a través de terceros, en derechos sobre bienes de personas vinculadas a la Sociedad Administradora, o en bienes inmuebles en los que el constructor de la edificación sea una persona vinculada a la Sociedad Administradora.
4. El Fondo no realizará compras en reporto, salvo en los Periodos de Adecuación y de Desinversión establecidos en el Reglamento Interno del Fondo.

Las inversiones que realice el Fondo se encontrarán enmarcadas dentro de lo establecido en los Artículos 11 y 12, Sección 2, del Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I del Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

7.11 Condiciones y características de Valores sin oferta Pública

7.11.1 Declaraciones Necesarias para Valores sin oferta pública

Para que un valor sin oferta pública sea elegible para la inversión de recursos del Fondo, la IFD candidata, con licencia de funcionamiento emitida por ASFI y regida por la LSF, el Reglamento para Instituciones Financieras de Desarrollo contenida en el Capítulo IV, Título I, Libro 1º de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros y cualquier disposición legal que existiera en el futuro emitida por ASFI, debe suscribir el Documento de Compromiso para Emisión de Pagarés, que será el documento base que agrupe las emisiones de los Valores homogéneos del mismo emisor, incluyendo al menos las siguientes declaraciones:

a) Que cuenta con todas las autorizaciones y/o resoluciones necesarias para realizar la emisión de Valores sin oferta pública al Fondo y cualquier otro documento que deba suscribir o emitir con relación a la emisión de Valores sin oferta pública, que deben ser debidamente autorizadas y aprobadas por la Asamblea General de Asociados, o el Directorio, o el Comité de la IFD, según corresponda por constituir el máximo órgano de decisión, y que dichas autorizaciones y/o resoluciones se encuentran vigentes. El acta correspondiente se adjuntará al Documento de Compromiso para Emisión de Pagarés como Anexo de este.

b) Que la IFD no requiere del consentimiento ni aprobación de acreedor alguno y tampoco está obligada a efectuar notificación alguna para la realización de una emisión y colocación de Pagarés sin oferta pública al Fondo de Inversión. En caso de que la IFD tuviera que obtener el consentimiento o aprobación de alguno de sus acreedores, la declaración especificará que, en la misma fecha de firma del compromiso, se está remitiendo a BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. una nota escrita con el consentimiento o la no objeción de los acreedores correspondientes.

c) Que, a la fecha de firma del compromiso, la IFD no cuenta con ninguna nota de cargo del Servicio de Impuestos Nacionales ni se encuentra involucrada en proceso contencioso tributario alguno, ni se encuentra en mora o ejecución de cualquier obligación, ni obligada o intimada a cumplir con el pago de multa o recargo alguno o sea pasible a contingencia alguna, equivalente al 10% del valor del patrimonio de la IFD según el último registro contable.

d) No se encuentra bajo ningún proceso contencioso judicial o extrajudicial seguido en contra de la IFD, cuyo eventual fallo desfavorable para la IFD pudiese generar un contingente o pérdida equivalente al 10% o más del patrimonio de la IFD.

e) Toda información financiera y/u operativa que haya sido remitida o vaya a ser remitida a BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., como consecuencia de la emisión de Valores sin oferta pública, es fidedigna, verdadera y completa, y representa la verdadera situación patrimonial y financiera de la IFD.

f) Al vencimiento del plazo fijado para cada Pagaré, la obligación de la IFD de pagar el monto adeudado se hará líquida y exigible.

g) La obligación de la IFD de cancelar los Pagarés es autónoma e incondicional, por tanto, su cumplimiento no depende ni está sujeta a que los acreedores/clientes de la IFD cancelen sus créditos.

h) En caso de incumplimiento al pago debido en la fecha prevista en cada pagaré, la IFD pagará al Fondo, desde la fecha en que debía realizarse el pago y hasta la fecha en que el monto adeudado sea pagado, un interés sobre el saldo de plazo vencido equivalente a los intereses penales de acuerdo a la disposición del Artículo 409 del Código Civil.

7.11.2 Condiciones de Elegibilidad para Valores sin Oferta Pública

Los Valores sin Oferta Pública serán instrumentados a través de Pagarés, cuya emisión, requisitos y exigibilidad estarán bajo el marco regulatorio establecido por el Código de Comercio, el Código Civil, así como por el Reglamento para la Emisión de Valores representativos de Deuda, contenido en el Capítulo VII, Título III del Libro 1ro de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, y cualquier otra que resulte aplicable para el objeto.

Para que un Pagaré sin oferta pública sea elegible para la inversión de recursos del Fondo, contará con la aprobación por parte del Comité de Inversiones y la IFD acreditará:

a) Documentos legales que demuestren la personería jurídica.

b) Estados Financieros con informe de auditoría externa de las últimas tres gestiones con una empresa de auditoría inscrita en el RMV de ASFI.

- c) Informe de calificación de riesgo otorgada a la Emisión por una empresa calificadora de riesgo inscrita en el RMV de ASFI.
- d) Aprobación de la Asamblea o Junta de Asociados para la emisión de pagarés sin oferta pública.
- e) No objeción de la ASFI a la emisión de los Pagarés sin Oferta Pública.

7.11.3 Suscripción del Documento de Compromiso para emisión de Pagarés sin oferta pública

Para que los Pagarés sin oferta pública sean elegibles para la inversión de recursos del Fondo, el emisor, además de cumplir con la normativa vigente que rige su funcionamiento, operaciones y la que pudiera emitir ASFI en el futuro, suscribirá el Documento de Compromiso para Emisión de Pagarés, mismo que establecerá claramente las condiciones de emisión de los Pagarés y las de desembolso por parte del Administrador del Fondo de Inversión.

Cada IFD que aplique y cuyos Pagarés hayan sido elegidos para la inversión de recursos del Fondo, suscribirá un único Documento de Compromiso para Emisión de Pagarés, cuya vigencia se extenderá mientras el Fondo tenga como inversión Pagarés no vencidos de esa IFD. Las diferentes emisiones de Pagarés sin oferta pública se instrumentarán mediante Anexos que se incorporarán como adendas al documento principal (Documento de Compromiso para Emisión de Pagarés).

El documento contendrá los compromisos y obligaciones que la IFD asume y que se señalan en forma enunciativa y no limitativa a continuación:

- a) Actuar de Buena Fe y cumplir sus obligaciones como buen hombre de negocios, en todo momento
- b) Aplicar los recursos que obtenga del Fondo al destino de los fondos establecido en las condiciones de la emisión de los Valores.
- c) Mantener y renovar con la debida oportunidad, la vigencia plena de todas las autorizaciones y registros requeridos, cumplir y observar todas las normas legales y reglamentarias que rigen sus actuaciones en todos sus aspectos.
- d) Informar a BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. con la debida oportunidad cualquier situación relevante que pudiese afectar en forma adversa su capacidad para cumplir adecuadamente todas las obligaciones asumidas en el Compromiso de Emisión de Pagarés de oferta privada y que se encuentran detalladas en el Reglamento Interno del Fondo de Inversión.
- e) Permitir que funcionarios y demás expertos que BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. designe, tengan acceso y puedan revisar libros, registros y demás documentos que pudiesen tener relación con las obligaciones asumidas por la emisión de Valores en los que el Fondo de Inversión mantenga inversiones, así como a los auditores externos designados por la empresa cuando BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. desee realizar consultas específicas y puntuales sobre temas relacionados a potenciales incumplimientos a los compromisos asumidos por el emisor.
- f) Suministrar a BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión la información que le sea requerida en la forma y oportunidad que se solicite (estados financieros, y los demás informes ampliatorios que BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. considere convenientes)
- g) Suministrar a BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. de forma trimestral los informes de la calificación de riesgo del emisor y de la emisión. Asimismo, se informará sobre cualquier cambio en las calificaciones de riesgo y/o tendencia dentro de las 24 horas de conocida la misma.
- h) Pagar puntualmente, a su vencimiento, cada uno de los Pagarés que formen parte de la emisión de Valores sin oferta pública, así como cualquier comisión, gastos, cargos u otro concepto, en la fecha en que tales montos sean exigibles y pagaderos.

7.11.4 Garantías de los Pagarés sin oferta pública

Para el caso de Pagarés sin oferta pública, los emisores responderán a cualquier incumplimiento de sus obligaciones adquiridas con el Fondo mínimamente con una garantía quirografaria (con todos sus derechos y bienes muebles e inmuebles, presentes y futuros), de acuerdo a las previsiones del Artículo 1335 del Código Civil.

7.11.5 Salvaguardas de Derechos

Cualquier retardo u omisión por parte de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. en el ejercicio de cualquiera de los derechos o atribuciones del Fondo, o la suspensión temporal otorgada por la Asamblea General de Participantes del Fondo al cumplimiento de cualquier condición asumida como efecto de los Valores en los que el Fondo mantenga inversiones, no serán interpretados como una renuncia a tales derechos o atribuciones.

7.11.6 Hechos de Incumplimiento para Pagarés sin Oferta Pública

BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. tendrá toda la facultad legal a reputar inmediatamente como exigible y de plazo vencido el 100% del saldo a capital y de los intereses devengados y no pagados de cualquier valor adquirido mediante Valores sin Oferta Pública a favor del Fondo, así como a tomar todas las acciones legales correspondientes para exigir el pago de tales sumas, si:

- En aplicación de lo determinado por el Artículo 315 del Código Civil, la IFD se volviera insolvente.
- En el caso de ocurrencia de algún hecho de incumplimiento antes indicado, la IFD reconoce que, de conformidad a la normativa legal y a las condiciones estipuladas en el Documento de Compromiso para emisión de Pagarés, se declararán vencidos todos los plazos y términos para el pago de los Pagarés, de suma líquida y exigible el 100% del saldo a capital y de los intereses devengados y no pagados, así como se tomarán todas las acciones legales correspondientes para exigir el pago de tales sumas.
- En caso de proceso de regularización, liquidación voluntaria, fusión, transformación o intervención, se estará a lo dispuesto por la LSF y normativa regulatoria aplicable.

7.11.7 Garantías de los Pagarés sin oferta pública

Para el caso de Pagarés sin oferta pública, los emisores cumplirán con lo establecido por la Ley de Servicios Financieros No. 393 de fecha 21 de agosto de 2013.

7.12 Suspensión de Inversiones

BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., previa autorización y recomendación del Comité de Inversiones tiene la facultad de suspender temporalmente las inversiones del Fondo por un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, cuando considere que las condiciones del mercado son riesgosas o contrarias al cumplimiento del objeto del Fondo y en función a un análisis de situación que elabore el Administrador.

La suspensión temporal será comunicada a ASFI, a la BBV y a todos los Participantes a través de carta u otros mecanismos que establezca BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. adjuntando el análisis de situación que motivó la suspensión de las inversiones.

En caso de que esta situación persistiera por más de treinta (30) días calendario se procederá a convocar a la Asamblea General de Participantes para que ésta determine las acciones a seguir sobre la continuidad de la medida.

7.13 Indicador de Desempeño

Tabla 4.- Indicadores de desempeño

INSTRUMENTO	MONEDA	PONDERACIÓN	PLAZO PROMEDIO PONDERADO (PPP)	TASA PROMEDIO PONDERADA (TPP)	INDICADOR	FUENTE
DPF	BOB	$\%DPF_{BOB} = \frac{\text{Monto Total DPF's en bolivianos}}{\text{Cartera Total}}$	PPP DPF BOB = Plazo remanente del Fondo	TPP DPF BOB = Tasa promedio ponderada DPF's de Bancos Múltiples para el plazo remanente del Fondo.	X1 DPF BOB = $\% DPF_{BOB} * TPP_{DPF_{BOB}}$	La TPP se obtendrá de los Boletines semanales emitidos por el BCB y se utilizará el último dato disponible.
DPF	BOB	$\%DPF_{BOB(pyme)} = \frac{\text{Monto Total DPF's en bolivianos}}{\text{Cartera Total}}$	PPP DPF BOB (Pyme) = Plazo remanente del Fondo	TPP DPF BOB (pyme) = Tasa promedio ponderada DPF's de Bancos PYME para el plazo remanente del Fondo.	X2 DPF BOB (pyme) = $\% DPF_{BOB(pyme)} * TPP_{DPF_{BOB(pyme)}}$	La TPP se obtendrá de los Boletines semanales emitidos por el BCB y se utilizará el último dato disponible.

BLP	BOB	$\%BLP_{BOB} = \frac{\text{Monto Total BLP en bolivianos}}{\text{Cartera Total}}$	PPP BLP BOB = Plazo remanente del Fondo	TPP BLP BOB = Tasa promedio ponderada BLP's para el plazo remanente del Fondo.	X3 BLP BOB = % BLP BOB * TPP BLP BOB	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Se utilizará el último dato disponible.
BBB	BOB	$\%BBB_{BOB} = \frac{\text{Monto Total BBB en bolivianos}}{\text{Cartera Total}}$	PPP BBB BOB = Plazo remanente del Fondo	TPP BBB BOB = Tasa promedio ponderada BBB's para el plazo remanente del Fondo.	X4 BBB BOB = % BBB BOB * TPP BBB BOB	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Se utilizará el último dato disponible.
Liquidez	BOB	$\%Liquidez = \frac{\text{Monto Total Liquidez en bolivianos}}{\text{Cartera Total}}$	PPP LQZ BOB = 1 día	TPP LQZ BOB = Tasa promedio ponderada de cajas de ahorro.	X5 LQZ BOB = % LQZ BOB * TPP LQZ BOB	La TPP se obtendrá de los Boletines semanales emitidos por el BCB y se utilizará el último dato disponible.
VSOP	BOB	$\%VSOP_{BOB} = \frac{\text{Gastos Financieros}}{\text{Pasivos con costo promedio}}$	PPP VSOP BOB = Plazo remanente del Fondo	TPP IFD BOB = Tasa promedio ponderada de las obligaciones con Bancos y entidades de financiamiento de las Instituciones Financieras de Desarrollo que cuentan con autorización de ASFI.	X6 VSOP BOB = % VSOP BOB * TPP VSOP BOB	La TPP se obtendrá de los Estados Financieros de las Instituciones Financieras de Desarrollo y se utilizará el último dato disponible.

El cálculo se realizará de forma mensual el primero de cada mes con los datos de la cartera al cierre del mes anterior.

Indicador= X1 DPF BOB + X2 DPF BOB (pyme) + X3 BLP BOB + X4 BBB BOB + X5 LQZ BOB+ X6 VSOP BOB

La sumatoria de todos los componentes debe ser igual al 100%.

En la eventualidad de que alguno de los valores no se encuentre contemplado dentro del Indicador anterior, el porcentaje que los mismos representen de la cartera del Fondo será incorporado a la ponderación del componente que más se aproxime a éste en términos de plazo y moneda.

7.14 Método de Valoración del Fondo

7.14.1 Valoración del Fondo.

Se realizará en forma diaria, incluyendo los sábados, domingos y feriados, desde la fecha en que se coloque la primera Cuota de Participación. El Valor de la Cuota se determinará aplicando la siguiente fórmula:

Valor de la Cartera del día + liquidez del día + Otros Activos – Comisiones y gastos del día – PDPPOVR – Otras Obligaciones
Número de Cuotas Vigentes del día

Donde:

Valor de Cartera:	Comprende el valor de la cartera valorada según la Norma de Valoración vigente, o lo establecido en el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I del Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.
Liquidez:	Comprende el efectivo en caja o cuentas bancarias más el devengamiento diario de los intereses obtenidos por este concepto.
Otros Activos:	Pagos Anticipados y otros Activos.
PDPPOVR:	Premios Devengados por Pagar por Operaciones de Venta en Reporto.
Otras Obligaciones:	Préstamos Bancarios, otros Préstamos y Obligaciones
Comisiones del día:	Remuneraciones percibidas en el día por BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. con cargo al Fondo de Inversión y/o a los Participantes conforme a lo previsto en el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I del Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores y el Reglamento Interno del Fondo de Inversión.
Gastos del día:	Gastos realizados en el día por BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. con cargo al Fondo de Inversión, conforme a lo previsto por el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I del Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores y el Reglamento Interno del Fondo de Inversión.

7.14.2 Valor de la Cartera.

$$\text{Valor de Cartera} = \text{VOP} + \text{POPR}$$

Donde:

VOP	=	Valor de Cartera de Valores de oferta pública.
POPR	=	Valor de Cartera de Pagarés sin oferta pública.

7.14.3 Valoración de la Cartera de Oferta Pública VOP

En cumplimiento al Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I del Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. valuará diariamente la totalidad de la Cartera de Valores de oferta pública del Fondo acuerdo con la Metodología de Valoración contenida en el Título I; Libro 8 de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, todas sus modificaciones y otras normas que el ente regulador emita en el futuro.

7.14.4 Valoración de los Pagarés sin Oferta Pública POPR

Tales instrumentos serán valorados a su precio de curva en función a la tasa nominal de adquisición hasta su vencimiento.

$$P(PGE) = \frac{VF}{\left(1 + \left(\frac{r \cdot PL}{360}\right)\right)}$$

Donde:

P (PGE): Precio del pagaré a la fecha de cálculo.
VF: Valor facial del Pagaré a la fecha de vencimiento.
r: Tasa nominal del Pagaré.

PL: Número de días entre la fecha de cálculo y la fecha de vencimiento del Pagaré.
El valor final se calculará con la siguiente formula:

$$VF = VI \times \left(1 + \frac{r * PL}{360}\right)$$

Donde:

VF: Valor facial del Pagaré a la fecha de vencimiento.

VI: Valor inicial del Pagaré en la fecha de emisión.

r: Tasa nominal del Pagaré.

PL: Número de días entre la fecha de cálculo y la fecha de vencimiento del Pagaré

7.14.5 Régimen de Previsión Genérica para Valores sin oferta pública

Se realizará una previsión genérica, sobre el saldo a capital pendiente de pago, para los Valores sin Oferta Pública de acuerdo al siguiente cuadro:

Tabla 5.- Régimen de previsión genérica para valores sin oferta pública

Calificación de riesgo	Previsión
BBB3 o superior	0%
BB1	20%
BB2	30%
BB3	40%
B1	50%
B2	60%
B3	70%
C o inferior	100%

Tabla 6. Régimen de previsión genérica en caso de mora de los valores sin oferta pública

Días de mora	Porcentaje de previsión
En caso de incumplimiento entre 1 y 90 días calendario	0%
En caso de incumplimiento entre 91 y 120 días calendario	25%
En caso de incumplimiento entre 121 y 180 días calendario	50%
En caso de incumplimiento de más de 181 días calendario	100%

7.15 Tipo de cambio a emplearse

El tipo de cambio que regirá para la valuación del Fondo de Inversión será el tipo de cambio de compra de la fecha publicado por el Bolsín del Banco Central de Bolivia (BCB).

7.16 Custodia de los Valores

La custodia de los Valores y de los demás documentos representativos de activos del Fondo de Inversión es obligatoria a través de Entidades de Depósito de Valores o Entidades Financieras que presten servicios de custodia, según corresponda, sujetándose dicho servicio a las normas legales que resulten aplicables, autorizada por ASFI que posea una calificación de riesgo de AAA.

BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. puede contratar los servicios de custodia de Valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores, con Entidades de Depósito de Valores que se encuentren autorizadas e inscritas en el Registro del Mercado de Valores directamente o a través de Agencias de Bolsa participantes de las mismas.

En el caso de Valores representados físicamente BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. debe contratar a entidades que brinden el servicio de custodia cumpliendo con lo estipulado en el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión.

Para Valores no inscritos en el Registro del Mercado de Valores y documentos representativos de activos diferentes a Valores, BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. puede contratar los servicios de custodia únicamente con las Entidades de Depósito de Valores y las Entidades Financieras autorizadas por ASFI, y que estas últimas tengan una calificación de riesgo de AAA.

BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. será solidariamente responsable por la custodia de los Valores, realizada por la Entidad de Depósito de Valores o la Entidad Financiera, según corresponda.

8. CONSIDERACIONES SOBRE EL PATRIMONIO DEL FONDO

8.1 Reducción o Aumento de Capital del Fondo

En caso de que BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. vea por conveniente reducir o aumentar el capital del Fondo, se seguirán los siguientes pasos:

- a) Realizar la consulta a la Asamblea General de Participantes, exponiendo las razones que motivan a la reducción o el aumento de capital, y detallando el procedimiento a seguir.
- b) Una vez aprobado el aumento o reducción de capital del Fondo por parte de la Asamblea General de Participantes, BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. iniciará el trámite correspondiente ante ASFI y otras instancias competentes, según corresponda.
- c) Para el caso de una reducción de capital del Fondo, una vez que la ASFI haya aprobado la reducción de capital, BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. procederá a la redención anticipada de las Cuotas de Participación, en proporción al porcentaje de participación de los Participantes del Fondo y comunicará este hecho a las entidades pertinentes, como la BBV y la EDV.
- d) Para el caso de un incremento de capital del Fondo, BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. procederá de acuerdo al procedimiento descrito a continuación:
 - i. Solicitar a la ASFI la aprobación del aumento de capital del Fondo y la autorización y registro de las Cuotas de Participación adicionales; una vez que la ASFI haya aprobado el aumento de capital por emisión de Cuotas de Participación adicionales a las vigentes, las Cuotas de Participación del Fondo adicionales serán inscritas en la EDV y en la BBV, las Cuotas de Participación adicionales serán colocadas a un valor mínimo, igual al Valor de Cuota del Fondo de cierre del día anterior a la fecha en que sean pagadas;
 - ii. Las Cuotas de Participación adicionales serán colocadas en el mercado primario mediante oferta pública bursátil en la BBV bajo la modalidad de oferta dirigida únicamente a los Participantes del Fondo, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 6 de la Ley N°1834 del Mercado de Valores;
 - iii. Tanto las Cuotas de Participación del Fondo adicionales como las vigentes tendrán las mismas condiciones y características; y
 - iv. Las Cuotas de Participación adicionales que no hubieran sido colocadas en el plazo fijado para el efecto, serán anuladas y perderán toda validez y efecto legal.
 - v. Los gastos relativos al aumento o reducción de capital serán cargados al Fondo en base a un presupuesto que será previamente aprobado por la Asamblea General de Participantes. Solo pueden ser contemplados gastos con cargo al Fondo aquellos autorizados en el Reglamento Interno.

BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. velará por los intereses de los Participantes del Fondo, antes de realizar la consulta a la Asamblea General de Participantes sobre la reducción o aumento de capital en el Fondo.

8.2 Procedimiento de Devolución de Cuotas de Participación

La devolución de capital y pago de los rendimientos generados por el Fondo al vencimiento de su plazo de vida se realizará por BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. o por el Agente Pagador, si corresponde, empleando el siguiente procedimiento:

Se emitirán cheques locales o transferencias a cuentas en Bancos locales a nombre de los Participantes que figuren en los registros del Libro de Participantes del Fondo y hayan acreditado tal condición con una anterioridad mínima de un (1) día hábil al día en que se efectuará el pago, mediante la presentación de:

- Participantes Personas Naturales. Cédula de Identidad, una nota escrita de solicitud de pago dirigida a BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. y el CAT original y vigente emitido por la EDV.
- Participantes Personas Jurídicas. Nota escrita de solicitud de pago con la firma de los Representantes Autorizados registrados ante BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. y el CAT original y vigente emitido por la EDV.

Si los titulares acreditados requiriesen otra forma de liquidación, podrán solicitarla con una nota dirigida a BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación. Los pagos que no se realicen a través de cheques o transferencias locales, estarán sujetos a tarifario vigente de la entidad financiera que preste servicios a BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

8.3 Transferencia, disolución, fusión y liquidación

La transferencia, fusión, disolución, y liquidación del Fondo, sean estas voluntarias o forzosas serán resueltas por la Asamblea General de Participantes se sujetarán a lo establecido por la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y al Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión y al Reglamento Interno de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Se reunirá la Asamblea General de Participantes con los representantes de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno, aprobarán la transferencia, disolución, fusión y liquidación del Fondo.
- b) Se comunicará a ASFI la intención de realizar la transferencia, fusión, disolución y liquidación del Fondo, con todos los antecedentes, justificativos y documentación al respecto para su aprobación.
- c) Previamente a la transferencia, disolución, fusión y liquidación del Fondo, se comunicará a los Participantes la resolución aprobada por ASFI con treinta (30) días calendario de anticipación, ya sea mediante carta dirigida a su domicilio o a través de aviso en prensa publicado en un periódico de circulación nacional.

La transferencia, disolución, fusión y liquidación del Fondo serán resuelta por la Asamblea General de Participantes y estará sujeta a lo establecido en el Artículo 47 del Reglamento Interno.

En caso de liquidación voluntaria, como máximo dentro los ciento veinte (120) días posteriores a la Resolución de la Asamblea General de Participantes, BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. someterá a aprobación de la Asamblea General de Participantes un informe de liquidación, conteniendo el balance final de liquidación, el estado de resultados y demás información que corresponda, de acuerdo a las condiciones que se establezcan mediante acuerdo en la Asamblea General de Participantes.

8.3.1 Comunicación

Los Participantes recibirán una comunicación escrita de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., en la cual se les informe sobre la transferencia, disolución, fusión y liquidación voluntaria propuesta por el Directorio de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., para su aprobación por parte de la Asamblea General de Participantes y posterior comunicación de ASFI.

8.4 Transferencia, fusión, disolución, y liquidación

La transferencia, fusión, disolución y liquidación voluntarias de Fondos de Inversión Cerrados debe ser resuelta por la Asamblea de Participantes y se sujetará a lo establecido en el Reglamento Interno.

La transferencia del Fondo puede ser solicitada por la Asamblea General de Participantes a BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., únicamente por las siguientes causales:

- a) Negligencia extrema y reiterada de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. en el desempeño de sus funciones.
- b) Conducta inapropiada de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. que afecte significativamente los derechos de los Participantes.
- c) Liquidación voluntaria, forzosa o quiebra de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Si la solicitud de transferencia de la administración del Fondo no fuera aceptada por BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., la controversia y su resolución serán sometidas a un proceso arbitral acordado por ambas partes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 61 del Reglamento Interno.

Conforme a lo establecido por el artículo 99 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, los activos, inversiones y aportes del Fondo de Inversión no pasarán en ningún caso a integrar la masa común de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., conforme al principio del patrimonio autónomo.

En caso de transferencias de Fondos de Inversión y mientras dure el proceso correspondiente, no se pueden realizar modificaciones al objetivo, a las características y al Reglamento Interno Fondo, excepto aquellas relativas al cambio de Administrador y de los responsables de su administración, así como aquellas expresamente autorizadas por ASFI.

8.5 Balance Final del Fondo

Al vencimiento del Fondo, como máximo dentro de los ciento veinte (120) días calendario posteriores, BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. someterá a consideración de la Asamblea General de Participantes el Reporte Anual. Éste contendrá los estados financieros correspondientes a la liquidación del Fondo, así como otra información contemplada en el Reporte Anual.

En caso de liquidación voluntaria, como máximo dentro los ciento veinte (120) días posteriores a la Resolución de Asamblea General de Participantes, BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. someterá a aprobación de la Asamblea General de Participantes un informe de liquidación, conteniendo el balance final de liquidación, el estado de resultados y demás información que corresponda, de acuerdo a las condiciones que se establezcan mediante acuerdo en la Asamblea General de Participantes.

9. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA Y DEL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN

9.1 Inversionistas a los que va dirigida la oferta pública

La Emisión de Cuotas está dirigida a inversionistas institucionales y particulares.

9.2 Medios de difusión sobre las principales condiciones de la oferta pública

Se darán a conocer las principales condiciones de la oferta pública a través de avisos en un periódico de circulación nacional.

9.3 Tipo de oferta pública

La oferta pública de las Cuotas será bursátil, en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

9.4 Diseño y Estructuración

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 1, Sección 5, Capítulo 1, Título 1, Libro 2° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, la oferta pública de las Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Cerrados se sujetará a lo establecido por sus Reglamentos específicos y, en lo conducente a lo establecido por la mencionada regulación.

9.5 Agente Colocador

La colocación de las Cuotas estará a cargo de BISA S.A. Agencia de Bolsa.

BISA S.A. Agencia de Bolsa está domiciliada en la ciudad de La Paz, Av. Arce N° 2631 Edif. Multicine Piso 15 Zona San Jorge.

9.6 Procedimiento en el caso de que la oferta pública quede sin efecto o se modifique

En el caso de que una parte de las Cuotas no fuera colocada dentro del plazo de colocación primaria, las Cuotas no colocadas quedarán automáticamente inhabilitadas, perdiendo toda validez legal y será comunicado a ASFI para su correspondiente anulación.

9.7 Descripción de la forma de colocación

Las Cuotas de Participación serán colocadas por BISA S.A. Agencia de Bolsa, bajo la modalidad “a mejor esfuerzo”, en el mercado primario bursátil.

El precio de cada Cuota de Participación al inicio del periodo de Colocación será mínimamente a la par del valor nominal, a partir de esta fecha, el precio de colocación mínimo será el correspondiente a la actualización diaria de acuerdo a los intereses que devenguen los aportes efectuados por los Participantes.

El plazo de colocación será de doscientos setenta (270) días calendario a partir de la fecha de emisión establecida en la Resolución ASFI/253/2022 de fecha 14 de marzo de 2022 que autoriza la oferta pública e inscripción del Fondo y las Cuotas de Participación en el RMV de ASFI.

BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. solicitará a ASFI la ampliación del plazo de colocación a un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, señalando los motivos debidamente fundamentados en función a las condiciones del mercado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3, Sección 1, Capítulo III, Título I del Reglamento del Registro del Mercado de Valores.

Durante el plazo de colocación y hasta la Fecha de Inicio del Fondo, éste mantendrá invertido el total de los aportes de los Participantes en cuentas de liquidez en entidades reguladas por ASFI con calificación de riesgo local igual a AAA.

El primer (1er) día de vida del Fondo será al día siguiente hábil de alcanzado el monto mínimo de colocación. En el caso de no alcanzar el monto mínimo de colocación cumplido los doscientos setenta (270) días calendario y su ampliación, si corresponde, en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, se procederá a la devolución de los aportes a Valor Cuota del día de la devolución, conforme lo establecido sección 9.11 del presente Prospecto.

Las Cuotas de Participación que no hubieran sido colocadas en el plazo definido para el efecto serán anuladas y perderán toda validez y efecto legal.

9.8 Precio de Colocación

El precio de colocación de las Cuotas será mínimamente a la par del Valor Nominal al momento de la colocación

9.9 Bolsa de Valores en la cual se inscribirán y negociarán las cuotas de Participación

Las cuotas de participación se inscribirán en la Bolsa Boliviana de Valores S.A., ubicada en la ciudad de La Paz, Bolivia, Edificio Bolsa Boliviana de Valores en la Avenida Arce N° 2333 entre Belisario Salinas y Rosendo Gutiérrez y serán negociadas a través de los mecanismos previstos de acuerdo al Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Asimismo, en caso de colocación primaria bajo los procedimientos de negociación de contingencia de la Bolsa Boliviana de Valores S.A., se seguirá las reglas de adjudicaciones dispuestas en el Anexo 1 del Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

9.10 Monto Mínimo de Colocación de Cuotas

El monto mínimo con el cual el Fondo comenzará a operar será de Bs 150.000.000,00.- (Ciento cincuenta millones 00/100 bolivianos) equivalente al 41,67% (cuarenta y uno coma sesenta y siete por ciento) de la colocación. En caso de no lograr este monto al vencimiento del plazo de colocación (270 días calendario), BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. solicitará a ASFI la ampliación del plazo de colocación a un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, señalando los motivos debidamente fundamentados en función a las condiciones del mercado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3, Sección 1, Capítulo III, Título I del Reglamento del Registro del Mercado de Valores.

En caso de no lograr la colocación luego de la ampliación del plazo de colocación, la Sociedad Administradora procederá a la devolución de los aportes de acuerdo a los numerales 9.7 y 9.11 del presente Prospecto, al Valor Cuota de la Fecha de Liquidación, de acuerdo al registro que se lleve en las oficinas de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. El plazo de devolución de los aportes será de cinco (5) días hábiles administrativos.

9.11 Proceso de devolución de aportes en caso de no lograr el monto mínimo de colocación

En caso de que el Fondo no logre alcanzar el monto mínimo de colocación, se realizará una Asamblea General de Participantes con los que hubieran aportado hasta ese momento, la cual se celebrará dentro de los diez (10) días calendarios anteriores al cierre de la colocación. En esta Asamblea General de Participantes se propondrá la ampliación del plazo de colocación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3, sección 1, Capítulo III Título I del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, a fin de lograr el monto mínimo de Cuotas de Participación colocadas. Si los Participantes aceptan la prórroga, BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. propondrá una nueva fecha tope de colocación e iniciará el trámite correspondiente ante ASFI. Esta prórroga del plazo de colocación puede realizarse sólo una vez.

En caso de que los Participantes no estén de acuerdo con la ampliación del plazo de colocación, BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. procederá a devolver, a través de la emisión de cheques, los aportes según lo establecido en el Reglamento Interno, de acuerdo al registro que se lleve en las oficinas de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Si los titulares acreditados requiriesen otra forma de liquidación, pueden solicitarla con una nota dirigida a BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación. Los pagos que no se realicen a través de cheques locales, estarán sujetos a tarifario vigente de la entidad financiera que preste servicios a BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

10. ASPECTOS GENERALES DE BISA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN

10.1 BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. - BISA SAFI S.A.

BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. tiene por objeto la prestación de servicios de Administración de Fondos de Inversión inscritos en el Registro del Mercado de Valores, sean éstos abiertos, cerrados, financieros o no financieros pudiendo realizar otras actividades conexas que sean permitidas por el Ente Regulador conforme a los Artículos 95 y siguientes de la Ley del Mercado de Valores y del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión. El plazo de duración de la Sociedad es de noventa y nueve (99) años, computables a partir de la fecha en que se obtuvo el reconocimiento de su personalidad jurídica y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de una Junta General Extraordinaria de Accionistas, con sujeción a las normas de los Estatutos y a las del Código de Comercio.

Actualmente BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. administra cuatro Fondos de Inversión Abiertos, cuya situación es la siguiente:

- Premier FIA CP, vigente en el mercado desde el año 1995, a la fecha de la emisión del presente Prospecto cuenta con más de 1901 Participantes y una cartera de aproximadamente USD44,1 millones.
- Capital FIA MP, vigente en el mercado desde el año 2000, a la fecha de la emisión del presente Prospecto cuenta con más de 1996 Participantes y una cartera de aproximadamente USD44,6 millones.
- A Medida FIA CP, vigente en el mercado desde diciembre del año 2005, a la fecha de la emisión del presente Prospecto cuenta con más de 1321 Participantes y una cartera de aproximadamente Bs137,8 millones.
- Ultra FIA MP, vigente en el mercado desde julio del año 2008, a la fecha de la emisión del presente Prospecto cuenta con más de 2471 Participantes y una cartera de aproximadamente Bs233,1 millones.
- Proyección FIA LP, vigente en el mercado desde mayo del año 2019, a la fecha de la emisión del presente Prospecto cuenta con cerca de 128 Participantes y una cartera de aproximadamente Bs26,6 millones.
- Élite FIA CP, vigente en el mercado desde enero de 2020, a la fecha de la emisión del presente Prospecto cuenta con cerca de 14 Participantes y una cartera de aproximadamente Bs235,7 millones.

La Sociedad Administradora se halla inscrita en el Registro de Comercio administrado por FUNDEMPRESA con matrícula N° 00013687 y NIT N° 1020357025, además se halla inscrita en el Registro del Mercado de Valores con número de inscripción SPVS-IV-SAF-SBI-001/2000 en fecha 23 de mayo de 2000.

La oficina principal de BISA SAFI S.A. se encuentra ubicada en la Av. Arce N° 2631, Edificio Multicine, Piso 15 de la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, Telf. 591-2-2434545, Fax 591-2-2434545.

10.2 Constitución de la Sociedad y sus Accionistas

BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. fue constituida con un capital autorizado de Bs3.382.000,00 (Tres Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil 00/100 bolivianos), y un capital pagado de Bs 1.691.000,00 (Un Millón Seiscientos Noventa y Un Mil 00/100 Bolivianos) divididos en 1.691.- acciones nominativas ordinarias de un valor nominal de Bs 1.000 cada una.

La empresa tuvo una variación en la composición de sus accionistas, ya que, al momento de constituirse, su composición accionaria estaba compuesta de la siguiente manera: BISA S.A. Agencia de Bolsa (98,00%), La Vitalicia Seguros y Reaseguros S.A. (1.00%), BISA Seguros y Reaseguros de Vida S.A. (1.00%).

En fecha 25 de septiembre de 2003, la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad decidió realizar un aumento de capital, con la finalidad de mantener el capital social de la empresa dentro de los marcos establecidos por la normativa nacional y las disposiciones del ente regulador, dicho incremento de capital fue por el monto de Bs740.000,00 (Setecientos cuarenta mil 00/100 Bolivianos). Con dicho incremento se emitieron acciones a favor de BISA S.A. Agencia de Bolsa, dejando establecido los otros accionistas su renuncia al derecho preferente a la suscripción de acciones por incremento de capital. Luego de este incremento la composición accionaria estuvo compuesta por BISA S.A. Agencia de Bolsa (98.60%), La Vitalicia Seguros y Reaseguros S.A. (0.70%) y BISA Seguros y Reaseguros de Vida S.A. (0.70%).

En fecha 24 de marzo de 2004, otra empresa perteneciente al Grupo Financiero BISA, BISA Sociedad de Titularización S.A., adquirió un paquete accionario de BISA S.A. Agencia de Bolsa por 1,794 acciones, representando un total de 73,80% de la participación en la empresa. Posteriormente en fecha 29 de junio de 2005, dicha empresa transfiere nuevamente a BISA S.A. Agencia de Bolsa 615 y finalmente en fecha 22 de abril de 2010 BISA Sociedad de Titularización S.A. transfiere la totalidad (1,179 acciones) a BISA S.A. Agencia de Bolsa.

En fecha 14 de marzo de 2013, BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., fue notificada por BISA Seguros y Reaseguros S.A., sobre la transferencia de 20 acciones de su propiedad equivalente al 0,70% del paquete accionario de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. a favor del Banco BISA S.A.

Asimismo, en fecha 18 de marzo de 2013, BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. fue notificada por BISA S.A. Agencia de Bolsa, sobre la transferencia de un total de 2.816 acciones de su propiedad, equivalente al 98,56% del paquete accionario de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. a favor del Banco BISA S.A.

En fecha 13 de noviembre de 2013, BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. fue notificada por BISA S.A. Agencia de Bolsa, sobre la transferencia de una (1) acción de su propiedad, equivalente al 0.04% del paquete accionario de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. a favor del Sr. Carlos Alberto Pozzo Velasco.

En fecha 28 de noviembre de 2013, BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. fue notificada por La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A., sobre la transferencia de una (1) acción de su propiedad, equivalente al 0.04% del paquete accionario de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. a favor del Sr. Javier Enrique Palza Prudencio.

En fecha 13 de noviembre de 2013, BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. fue notificada por BISA S.A. Agencia de Bolsa, sobre la transferencia de una (1) acción de su propiedad, equivalente al 0.04% del paquete accionario de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. a favor del Sr. Carlos Alberto Pozzo Velasco, posteriormente en fecha 23 de noviembre de 2016, BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. es notificada por La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A., sobre la transferencia de diecinueve (19) acciones de su propiedad equivalente al 0.67% del paquete accionario de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. a favor del Sr. Carlos Alberto Pozzo Velasco.

En fecha 19 de diciembre de 2017, BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. fue notificada como resultado de las transferencias accionarias "Grupo Financiero BISA S.A.", registrando una participación accionaria del 99,26% del total del capital social de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. en el marco de la constitución de la Sociedad Controladora del Grupo Financiero BISA, misma que fue autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, mediante Resolución ASFI/1280/2017 de fecha 03 de noviembre de 2017 en favor de "Grupo Financiero BISA S.A."

En fecha 17 de diciembre de 2018, la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad decidió aprobar el incremento de capital social por el monto de Bs1.956.000,00 (Un millón novecientos cincuenta y seis mil con 00/100 bolivianos).

En fecha 5 de junio de 2019, BISA SAFI S.A., fue notificada por el Sr. Javier Enrique Palza Prudencio y el Sr. Jorge Alberto Palza Hurtado, sobre la transferencia de (1) acción de propiedad del Sr. Javier Enrique Palza Prudencio, equivalente al 0,02% del paquete accionario de BISA SAFI S.A., a favor del Sr. Jorge Alberto Palza Hurtado.

En fecha 18 de febrero de 2021, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad decidió aprobar el incremento de capital social por el monto de Bs1.713.000,00 (Un millón setecientos trece mil con 00/100 bolivianos), quedando el Capital Social Suscrito y Pagado de la Sociedad en Bs6.526.000,00 (Seis millones quinientos veintiséis mil 00/100 bolivianos).

Con dicha modificación la composición accionaria quedaría de la siguiente manera:

Tabla 7.- Composición Accionaria de BISA SAFI S.A. al 31 de diciembre de 2021

Accionista	Número de Acciones	Clase de acciones	Porcentaje
Grupo Financiero BISA S.A.	6.479	Ordinaria	99,28%
Carlos Alberto Pozzo Velasco	45	Ordinaria	0,69%
Jorge Alberto Palza Hurtado	2	Ordinaria	0.03%
TOTAL	6.526		100,00%

Tabla 8.- Composición Accionaria de Grupo Financiero BISA S.A. al 31 de diciembre de 2021

Accionista	Porcentaje
ICE Ingenieros	97,01%
Resto de Accionistas con menos del 2%	2,99%
TOTAL	100,00%

10.3 Composición del Directorio

El directorio de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. tiene la siguiente composición:

Julio Cesar León Prado

Cargo: Director - Presidente

Profesión: Ingeniero Civil

Antigüedad en la empresa: Desde marzo de 2006

Tomás Nelson Barrios Santiváñez

Cargo: Director - Vicepresidente

Profesión: Auditor Financiero

Antigüedad en la empresa: Desde marzo de 2006

Luis Alfonso Ibáñez Montes

Cargo: Director - Secretario

Profesión: Administrador de Empresas

Antigüedad en la empresa: Desde julio de 2016

Hugo Sarmiento Kohlenberger

Cargo: Director Independiente - Vocal

Profesión: Economista

Antigüedad en la empresa: Desde febrero de 2019

Marco Antonio Asbún Marto

Cargo: Director - Vocal

Profesión: Economista

Antigüedad de la empresa: Desde febrero de 2018

Juan Alejandro McLean Céspedes

Cargo: Director Suplente

Profesión: Administrador de Empresas

Antigüedad en la empresa: Desde febrero de 2018

Diego Heredia Terceros

Cargo: Síndico Titular

Profesión: Economista

Antigüedad en la empresa: Desde febrero de 2021

Sergio Antonio Selaya Elío

Cargo: Síndico Suplente

Profesión: Ingeniero Comercial

Antigüedad en la empresa: Desde febrero de 2019

10.4 Principales Ejecutivos

Sergio Fabián Viscarra Luján

Cargo: Gerente General

Profesión: Ingeniero Comercial

Antigüedad en la empresa: Desde enero 2022

Paola Andrea Rodas Valencia

Cargo: Jefe de Normas y Procedimientos

Profesión: Administrador de Empresas

Antigüedad en la empresa: Más de catorce años

Walberto Edwin Ardiles Ardiles

Cargo: Contador General

Profesión: Contador Financiero

Antigüedad en la empresa: Más de siete años

Melissa Marlene Márquez Suárez

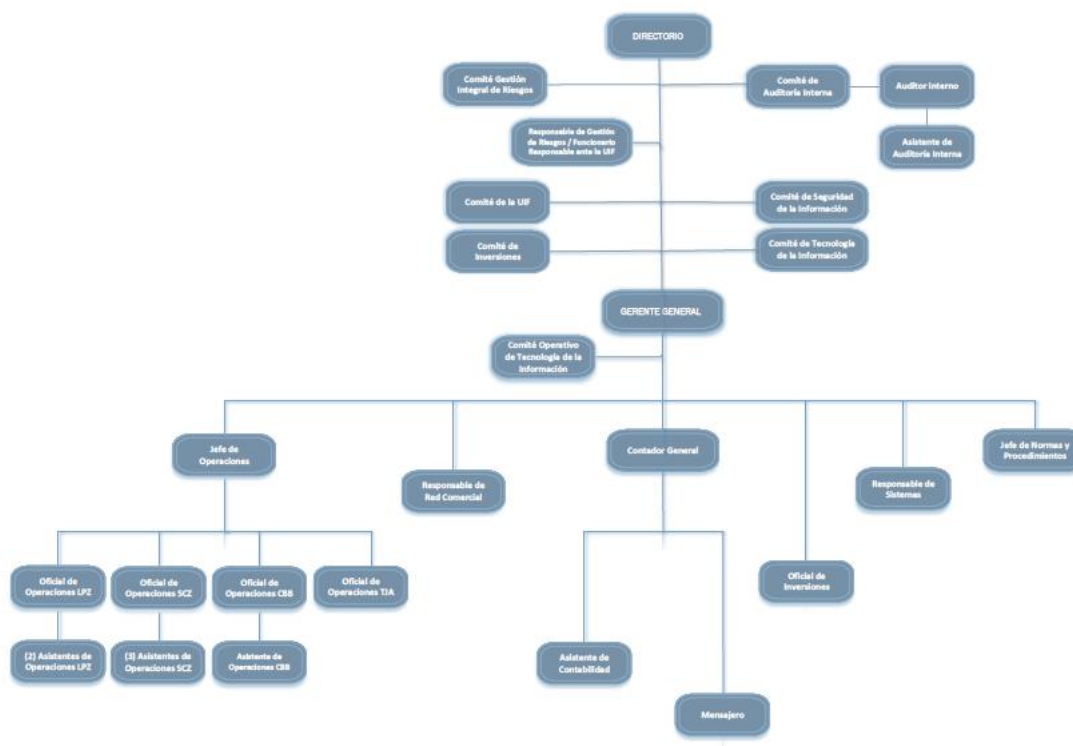
Cargo: Jefe de Operaciones

Profesión: Administrador de Empresas

Antigüedad en la empresa: Más de nueve años

10.5 Estructura Administrativa

Gráfico 2.- Estructura administrativa de BISA SAFI S.A.



Fuente y elaboración: BISA SAFI S.A.

10.6 Labor de Administración

La labor de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. se desarrolla a través del Administrador del Fondo, nombrado y apoderado por BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., la cual incluye todos los actos de administración sobre los recursos del Fondo en conjunto y sobre los Valores de oferta pública y/o Valores sin oferta pública que se adquieran, tales como custodia, cobro de vencimiento de los Valores de oferta pública y/o Valores sin oferta pública, cobro de intereses, redenciones, conversiones, endosos, protestos, etc.

BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. sólo administra en base al Reglamento Interno aprobado por ASFI y consentido por los Participantes, siendo responsable por su correcta y adecuada administración, y por cualquier incumplimiento de la normativa vigente y del Reglamento Interno del Fondo.

En cumplimiento al Artículo 4, Sección 1, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos para Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I del Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. cuenta con un Administrador Suplente en caso de ausencia del Administrador Titular.

10.7 Información del Valor de la Cuota de Participación y Reportes a los Participantes

BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. está obligada a publicar el Valor de la Cuota de Participación del Fondo de manera diaria a través de un periódico de circulación nacional y/o en el Boletín de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. emitirá reportes mensuales y anuales en favor de los Participantes. Dichos reportes serán enviados o entregados a los Participantes en las oficinas de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. o en la dirección (que puede ser electrónica) registrada por éstos, según sus instrucciones.

El reporte mensual contará como mínimo con la siguiente información: fecha de reporte, composición detallada de la cartera mencionando: monto de cada inversión, nombre del emisor, tipo de valor y porcentaje de cada inversión con relación al total de la cartera, estratificación de la cartera de Valores tanto en términos monetarios como datos porcentuales, información de los últimos 3 meses con cierre al último día sobre la evolución diaria de: cartera del fondo, valor de Cuota de Participación, tasas de rendimiento a 30, 90, 180 y 360 días y el indicador comparativo del rendimiento del Fondo (benchmark), plazo económico promedio ponderado y duración de la cartera bruta del Fondo, las comisiones cobradas en el mes al Fondo y al Participante en términos tanto monetarios como porcentuales, detallando si corresponden a comisiones por administración y/o comisiones por éxito, gastos en caso de que no formen parte de las comisiones, los impuestos aplicados al Fondo y al Participante, los saldos de Cuotas de Participación del Participante y su expresión monetaria, el valor inicial y final de la Cuota de Participación, nombre del tenedor de las Cuotas de Participación y cualquier otro tipo de información que BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. vea por conveniente. Dicho reporte será entregado en un plazo máximo de 10 días calendario posteriores a cada fin de mes, a partir del Inicio de actividades del Fondo.

El reporte anual contará como mínimo con la siguiente documentación: informes de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., del Comité de Inversión y del Representante Común de los Participantes, así como los Estados Financieros del Fondo debidamente auditados por una Empresa de Auditoría inscrita en el RMV de ASFI. Estos informes serán presentados a la Asamblea General de Participantes dentro de ciento veinte (120) días calendario posterior al cierre de gestión. El reporte anual sustituirá al reporte mensual correspondiente.

10.8 Procesos Judiciales

A la fecha BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. no presenta procesos judiciales.

10.9 Obligaciones de la Sociedad Administradora

- a) Administrar la cartera del Fondo de Inversión con la diligencia y responsabilidad que corresponde a su carácter profesional, buscando una adecuada rentabilidad y seguridad, con arreglo al principio de distribución de riesgos, preservando siempre el interés e integridad del patrimonio de los Fondos
- b) Respetar y cumplir en todo momento lo establecido en el Reglamento Interno, las normas internas de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., el Prospecto de Emisión, así como las demás normas aplicables.
- c) Llevar un registro electrónico y físico actualizado de los Participantes del Fondo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento Interno del Fondo.
- d) Registrar los Valores e inversiones de propiedad del Fondo de Inversión, así como las cuentas bancarias abiertas con recursos del mismo, a nombre de BISA SAFI S.A. – MICROFIC II.
- e) Abonar en las cuentas bancarias del Fondo, los recursos provenientes de compras de Cuotas, vencimientos de Valores, venta de Valores y cualquier otra operación realizada con la cartera del Fondo de Inversión.
- f) Contabilizar las operaciones de los Fondos de Inversión en forma separada de las operaciones de la Sociedad Administradora, conforme a las normas contables emitidas por ASFI;
- g) Enviar a ASFI y a la BBV la información requerida por las mismas, en los formatos y plazos dispuestos que éstas dispongan.
- h) Establecer y poner en conocimiento de sus funcionarios sus deberes y obligaciones, debiendo mantenerlos permanentemente capacitados y actualizados en los conocimientos relativos al Mercado de Valores y en temas que mejoren su desempeño laboral.
- i) Comunicar en forma inmediata a ASFI, los casos en los que sus funcionarios jerárquicos tengan cualquier tipo de vinculación con otras empresas o entidades, en virtud del cual puedan generarse conflictos de interés.
- j) Dar cumplimiento a lo previsto por el Reglamento del Registro del Mercado de Valores, respecto a la obligación de sus funcionarios de reportar al ejecutivo principal de la Sociedad Administradora, sus inversiones personales en el Mercado de Valores. Dicha información también debe ser proporcionada al auditor interno, luego de cada inversión que se realice.

- k) Exigir a la empresa de auditoría externa que lleve a cabo las labores de auditoría anual de la Sociedad Administradora y de sus Fondos de Inversión, dando cumplimiento a las instrucciones que para tal efecto sean establecidas por ASFI.
- l) Cobrar y registrar contablemente de acuerdo al principio del devengado, en forma oportuna, los vencimientos de capital, dividendos, intereses y cualquier otro rendimiento de los Valores e inversiones de la cartera del Fondo de Inversión, cuando corresponda.
- m) Proporcionar a los Participantes cualquier tipo de información de carácter público relativa al Fondo de Inversión o a la Sociedad Administradora, que les permita tomar decisiones de inversión en Cuotas de los Fondos de Inversión administrados.
- n) Para las inversiones en Valores de Oferta Pública, sean de deuda o de contenido crediticio y Valores de titularización, estos Valores deben encontrarse representados mediante anotación en cuenta en una Entidad de Depósito de Valores autorizada por ASFI.
- o) Anteponer, en todo momento, los intereses de los Fondos de Inversión que administre y los intereses de los Participantes de sus Fondos, sobre sus propios intereses, así como sobre los intereses de los accionistas de la Sociedad Administradora y de cualquier entidad vinculada a la misma para lo cual debe observar como mínimo los siguientes aspectos:
 - 1. Mantener el riesgo de la cartera dentro de parámetros razonables, con relación al objeto y política de inversión del Fondo y en el marco de lo establecido por el Reglamento Interno del Fondo de Inversión administrado;
 - 2. Proveer una diversificación razonable.

Además, BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. tiene por obligación el dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1, Sección 2 del Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

10.10 Derechos de la Sociedad Administradora

- a) Cobrar la Comisión Fija por Administración de Cartera según lo estipulado en el Inciso a), Artículo 32 del Reglamento Interno.
- b) Cobrar la Comisión por Éxito según lo estipulado en el Inciso b), Artículo 32 del Reglamento Interno.
- c) Proponer modificaciones al Reglamento Interno, por medio del Administrador, en todos los temas que estén incluidos en el mismo, previa aprobación de la Asamblea General de Participantes y comunicación de ASFI como lo establece el Artículo 69 del Reglamento Interno.

10.11 Comité de Inversiones

BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., ha constituido un Comité de Inversiones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1, Sección 3, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores con las siguientes responsabilidades:

- a) Controlar la Política de Inversión de cada Fondo, cuando corresponda.
- b) Establecer los límites de inversión y analizar los excesos de dichos límites, cuando estos ocurran.
- c) Identificar riesgos que repercuten en las Inversiones y poner en conocimiento del responsable de Gestión Integral de Riesgos.
- d) Definir los tipos de riesgos a los que se encuentran sujetas las inversiones de los Fondos de Inversión administrados y los mecanismos para su cuantificación, administración y control.
- e) Monitorear y evaluar las condiciones de mercado.
- f) Supervisar las labores del Administrador del Fondo de Inversión en lo referente a las actividades de inversión.
- g) Proponer modificaciones al Reglamento Interno en lo referente a la Política de Inversión.
- h) Verificar el cumplimiento de los Límites de Inversión previstos en las Políticas de Inversión. El tratamiento de incumplimientos o excesos se adecuará a lo que establezca la Política aprobada por el Directorio.
- i) Informar al Comité de Gestión Integral de Riesgos acerca de riesgos que se hubieran identificado en los temas tratados en el Comité de Inversiones.
- j) Otras que sean determinadas por normativa o por el Directorio de la Sociedad.

Los miembros del Comité deben poseer idoneidad para la función que realizan y experiencia en actividades de administración de cartera o materias afines al Mercado de Valores.

Los miembros del Comité deben excusarse de participar en la decisión de una inversión o de establecer límites de inversión en situaciones en las que puedan existir conflictos de interés, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2, Sección 3, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I del Libro 5° del RNMV de la ASFI.

Los miembros del Comité son responsables por las resoluciones que adopten en el Comité; en caso de disidencia, la misma se hará constar en el Acta. El Administrador del Fondo de Inversión debe ser miembro del Comité de Inversión con carácter obligatorio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3, Sección 3, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I del Libro 5° del RNMV de la ASFI.

Las deliberaciones, conclusiones, acuerdos y decisiones del Comité de Inversión se harán constar en un libro de actas especificando a que Fondo son aplicables. Las actas correspondientes serán firmadas por todos los asistentes de la sesión y se entenderán aprobadas desde el momento de su firma.

El libro de actas estará foliado y cada hoja será sellada previamente por ASFI. Dicho libro puede ser requerido por la ASFI de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4, Sección 3, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

El comité se registrará bajo el Reglamento de Funcionamiento del Comité de Inversiones aprobado por el Directorio de BISA SAFI S.A. Este comité estará constituido por al menos tres (3) miembros titulares (uno de ellos será el Administrador Titular de este Fondo) y un (1) miembro suplente, los cuales tendrán derecho a voz y voto.

Los miembros del Comité de Inversiones y sus modificaciones deben ser nombrados y aprobados por el Directorio de la Sociedad. Asimismo, de acuerdo al Artículo 3, Sección 3, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, el Auditor Interno debe asistir a las sesiones que realice el Comité de Inversiones, en lo que respecta a los Fondos de Inversión, y sólo tendrá derecho a voz y no a voto.

El Comité de Inversiones se reunirá cuantas veces sea convocado por el Gerente General de BISA SAFI S.A. o a petición de cualquiera de sus miembros, debiendo sesionar al menos una (1) vez cada mes.

Las reuniones del Comité de Inversiones serán válidas con la concurrencia de tres (3) de sus miembros y sus decisiones serán aprobadas con la mayoría de los asistentes. El Comité de Inversiones puede autorizar la participación de uno de los miembros del Comité, mediante contacto telefónico o mediante reuniones virtuales, hecho que debe constar en Acta.

Todas las reuniones del Comité de Inversiones serán presididas por un miembro Director de BISA SAFI S.A.; instalada la reunión se procederá a la comprobación de quórum y se procederá a la lectura del orden del día.

BISA SAFI S.A. llevará un correlativo de Actas donde se registren las deliberaciones, conclusiones, acuerdos y decisiones del Comité. Las Actas deben ser suscritas y firmadas por todos los miembros asistentes a la reunión del Comité de Inversiones el mismo día, salvo en el caso de que algún miembro participe mediante contacto telefónico o mediante reuniones virtuales, donde se establece un plazo de diez (10) días hábiles administrativos para la firma, y se entenderán aprobadas desde el momento de su firma.

10.12 Política de Endeudamiento del Fondo

El Fondo, a través de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., frente a necesidades de dinero en efectivo para eventualidades que impidan el cumplimiento del objetivo de la Política de Inversión del Fondo, accederá a líneas de crédito bancarias que no superen en total el diez por ciento (10%) de su cartera y por un plazo máximo de trescientos sesenta (360) días calendario, comunicando dichos préstamos a ASFI y al Representante Común de Participantes al siguiente día hábil de realizada la operación.

Esta política de endeudamiento debe ser autorizada por la Asamblea General de Participantes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento Interno.

10.13 Auditor Interno

BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión y los Fondos que administra contará con un auditor interno independiente y exclusivo, cuyas actividades se enmarquen en lo previsto en el Reglamento de Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, el cuál supervisará todas las actividades de la Sociedad y de los Fondos.

El Auditor Interno de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. y de los Fondos que administra, no podrá ser designado como Administrador del Fondo.

El Auditor Interno debe asistir a las reuniones que realice el Comité de Inversiones y sólo tendrá derecho a voz y no a voto.

10.14 Comisiones y Gastos con Cargo al Fondo

Corren por cuenta del Fondo las comisiones de la Sociedad Administradora y los gastos que comprenden los siguientes conceptos:

10.14.1 Comisión por Administración del Fondo

BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. cobrará una comisión por concepto de administración de la Cartera del Fondo de Inversión bajo el siguiente esquema:

Comisión = $0,20\% + (\text{Rendimiento del Fondo antes de la comisión por administración de cartera y después de los gastos de operación} \times 10\%)$

La comisión por administración del fondo será contabilizada y cobrada de manera diaria hasta la finalización de la vigencia del Fondo.

BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. puede efectuar cambios a la comisión por administración del Fondo en una (1) oportunidad cada año, siguiendo los procedimientos establecidos en el Artículo 69 del Reglamento Interno.

10.14.2 Comisión por Éxito

Con el fin de alinear los objetivos de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. con las expectativas de rentabilidad y riesgo de los Participantes, adicionalmente a la Comisión Fija por Administración de Cartera, se cobrará diariamente una Comisión por éxito siempre y cuando la Tasa de Rendimiento a 360 días del Fondo (después de la Comisión Fija por Administración) sea mayor al Indicador de Desempeño. Dicha Comisión por éxito será equivalente al 30% de los rendimientos obtenidos por encima del Indicador del Desempeño.

10.14.3 Gastos de Operación del Fondo

BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. cargará al Fondo los siguientes gastos:

1. Gastos por concepto de auditoría externa del Fondo de Inversión,
2. Gastos por concepto de calificación de riesgo del Fondo de Inversión,
3. Gastos por los servicios que preste la EDV.
4. Gastos por concepto de intermediación de Valores.
5. Gastos de operaciones financieras autorizadas por el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.
6. Gastos legales correspondientes al Fondo de Inversión.
7. Gastos y costos resultantes de transacciones y transferencias realizadas con el exterior del Estado Plurinacional de Bolivia.
8. Otros que sean expresamente autorizados por ASFI, en función a las necesidades del Fondo de Inversión.

Tabla 9.- Gastos de operación del Fondo

Concepto	Límite máximo respecto al tamaño del Fondo
1. Gastos por concepto de auditoría externa del Fondo de Inversión,	0,20%
2. Gastos por concepto de calificación de riesgo del Fondo de Inversión,	0,10%
3. Gastos por los servicios que preste la EDV.	0,20%
4. Gastos por concepto de intermediación de Valores.	0,50%
5. Gastos de operaciones financieras autorizadas por el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.	0,20%
6. Gastos legales correspondientes al Fondo de Inversión.	0,50%
7. Gastos y costos resultantes de transacciones y transferencias realizadas con el exterior del Estado Plurinacional de Bolivia.	0,10%
8. Otros que sean expresamente autorizados por ASFI, en función a las necesidades del Fondo de Inversión	0,20%

Anualmente, en el informe emitido por BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. a la Asamblea General de Participantes, se informará de forma detallada los costos y gastos cargados al Fondo por los conceptos antes detallados, resaltando y justificando cualquier incremento o disminución material con relación a los gastos normales que involucran una adecuada administración del Fondo. El auditor externo verificará que los gastos cobrados al Fondo sean exactamente los que se establecen en el presente Artículo, velando porque BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. no cobre gastos que no estén previamente estipulados o éstos resulten excesivos conforme las sanas prácticas de administración de Fondos de Inversión cerrados en el país.

Cualquier tipo de gasto no contemplado o no autorizado expresamente por ASFI, será directamente asumido por BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

10.15 Envío de correspondencia al Participante

Las facturas correspondientes serán enviadas a los Participantes, junto a los reportes mensuales a la dirección que figure en los registros, por el medio que BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. considere conveniente.

Los Participantes que requirieran que las facturas correspondientes al cobro de las comisiones por administración del Fondo sean retenidas en las oficinas de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., para lo cual darán instrucción por escrito.

Las facturas y los reportes mensuales que no hubiesen sido recogidos de las oficinas de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., estarán a disposición de los respectivos Participantes de manera permanente.

El reporte mensual y las facturas correspondientes a las comisiones serán entregados hasta el décimo (10) día hábil posterior a cada fin de mes.

10.16 Arbitraje

Toda disputa o controversia surgida o que pudiera surgir entre BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. y el Participante, o entre BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. y los Participantes, será sometida a un proceso de arbitraje en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, de acuerdo al Reglamento de Arbitraje y Conciliación de la Cámara Nacional de Comercio y la Ley N°708 de Conciliación y Arbitraje.

Pronunciado el laudo arbitral, el mismo será definitivo y obligatorio y no procederá ningún recurso de apelación, renunciando las partes a recurrir a la vía Judicial Ordinaria.

El procedimiento arbitral gozará de una única instancia, reconociendo a su laudo la calidad de cosa juzgada.

10.17 Modificaciones al Reglamento Interno del Fondo

Toda modificación al Reglamento Interno, será previamente autorizadas por ASFI y presentadas por el Directorio de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. a la Asamblea general de Participantes para su respectiva aprobación. Asimismo, una vez aprobada, será comunicada en los plazos establecidos como Hecho Relevante.

11. RESPONSABILIDAD DE OTRAS INSTITUCIONES

11.1 Custodia de Valores

La custodia de los Valores y de los demás documentos representativos de activos del Fondo de Inversión es obligatoria a través de Entidades de Depósito de Valores o Entidades Financieras que presten servicios de custodia, según corresponda, sujetándose dicho servicio a las normas legales que resulten aplicables, autorizada por ASFI que posea una calificación de riesgo de AAA.

BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. puede contratar los servicios de custodia de Valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores, con Entidades de Depósito de Valores que se encuentren autorizadas e inscritas en el Registro del Mercado de Valores directamente o a través de Agencias de Bolsa participantes de las mismas.

En el caso de Valores representados físicamente BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. debe contratar a entidades que brinden el servicio de custodia cumpliendo con lo estipulado en el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión.

Para Valores no inscritos en el Registro del Mercado de Valores y documentos representativos de activos diferentes a Valores, BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. puede contratar los servicios de custodia únicamente con las Entidades de Depósito de Valores y las Entidades Financieras autorizadas por ASFI, y que estas últimas tengan una calificación de riesgo de AAA.

BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. será solidariamente responsable por la custodia de los Valores, realizada por la Entidad de Depósito de Valores o la Entidad Financiera, según corresponda.

11.2 Agente Colocador

La colocación de las Cuotas estará a cargo de BISA S.A. Agencia de Bolsa.

BISA S.A. Agencia de Bolsa está domiciliada en la ciudad de La Paz, Av. Arce N° 2631 Edif. Multicine Piso 15.

Microfinancieras Fondo de Inversión Cerrado II

Informe de Calificación de Riesgo | Marzo, 2022

Resumen

Moneda	Bolivianos
Monto Mínimo de Colocación	BOB 150,0 millones
Mínimo de Participantes	3
Plazo de Vida	12 años (4.320 días)
Liquidez*	Máxima Reglamento Interno: 2,0%
Administradora	BISA SAFI forma parte del Grupo Financiero BISA, que se constituye en el conglomerado financiero más grande a nivel local. Cuenta con una estructura organizacional y administrativa acorde a su nivel de actividad. Los principales ejecutivos muestran una amplia experiencia y conocimiento del mercado; factores necesarios para gestionar adecuadamente el Fondo.
Objetivo de Inversión	La modalidad de inversión está enfocada en efectuar inversiones en valores de renta fija de oferta pública y sin oferta pública emitidos por Instituciones Financieras de Desarrollo (IFD) que cuenten con licencia de funcionamiento de ASFI, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno.
Fuente: Microfinancieras Fondo de Inversión Cerrado II * Puede llegar a 100% en las etapas de Inicio y Desinversión	

Calificación(es)	31/03/22	
Escala Nacional Boliviana	AESA RATINGS	ASFI
Microfinancieras Fondo de Inversión Cerrado II	A+ f	A1
Perspectiva	Estable	

Factores Clave de la Calificación

Riesgo de Crédito

Factor promedio ponderado de calificación (WARF): Microfinancieras Fondo de Inversión Cerrado II (Microfic II) es un Fondo en proceso de autorización, sin un portafolio constituido, por lo que aún no es posible establecer patrones de comportamiento de riesgo crediticio en un horizonte de mediano y largo plazo. La calificación asignada a las cuotas de participación se basa en los límites de inversión establecidos en su Reglamento Interno, que determinan el riesgo máximo al cual podrá estar expuesto el Fondo. Se realiza un análisis del WARF sobre los límites establecidos para cada etapa (de inicio, de actividad y de desinversión). Adicionalmente, se considera la calidad de gestión de la administradora. Es importante señalar que, en el escenario de inversiones menos favorable en términos de riesgo crediticio, el WARF de Microfic II resultaría en "A" sin considerar pruebas de estrés por concentraciones, esto considerando las inversiones en los activos de mayor riesgo permitidos en su Reglamento Interno, al que podría alinearse la calificación. Por otra parte, la calificación toma en cuenta los objetivos de inversión del Fondo y la combinación de activos que esperan tener en su cartera una vez consolidado el portafolio.

Potenciales concentraciones por emisor: Según lo determinado en su Reglamento Interno, Microfic II no podrá poseer más del 20% del total de su cartera en un solo emisor, considerando los instrumentos con y sin oferta pública. Por otra parte, se establece que los instrumentos sin oferta pública podrán representar un máximo de una vez el patrimonio neto de las Instituciones Financieras de Desarrollo.

Riesgo de Mercado

Riesgo de tasa de interés: La alta duración permitida - Inversiones con plazo de vida que podrá alcanzar a los 12 años para el caso de instrumentos de oferta pública y a 7 años para el caso de valores sin oferta pública, se traduce en una potencial alta exposición a riesgo de tasa de interés.

Apalancamiento: Microfic II, a través de BISA SAFI S.A., podrá acceder a líneas de crédito bancarias que no superen el 10% de su cartera y por un plazo máximo de 360 días calendario, frente a necesidades de dinero en efectivo para eventualidades que impidan el cumplimiento del objetivo de su Política de Inversión. La política de endeudamiento deberá ser aprobada por la Asamblea General de Participantes.

Riesgo de liquidez: Dado el carácter de Fondo de Inversión Cerrado – plazo definido y donde las cuotas no son redimibles directamente por Microfic II –, el riesgo de liquidez se ve reducido. En el reglamento Interno están establecidos los límites máximos y mínimos de liquidez para las tres etapas de inversión, los cuales determinan que la misma podrá concentrar hasta un máximo de 100% del portafolio para las etapas 1 y 3. Para la etapa 2 el Fondo de Inversión mantendrá un máximo 2,0% de la cartera de inversiones en liquidez. En todas las etapas de funcionamiento, Microfic II podría no contar con liquidez.

Riesgo cambiario: El Fondo de Inversión no presentará exposición a riesgo cambiario, considerando que el total de los activos estarán denominados en moneda local.

Enrique Calderón Elías
Director de Análisis
+591 (2) 2774470
enrique.calderon@aesa-ratings.bo

Daniela Pinell Ascarrunz
Directora de Análisis
+591 (2) 2774470
daniela.pinell@aesa-ratings.bo

Jaime Martínez Mariaca
Director General de Análisis
+591 (2) 2774470
jaime.martinez@aesa-ratings.bo

Anexo

Información de la Calificación

La calificación y su perspectiva se fundamentan en los factores clave de la calificación, descritos en el presente informe. La calificación de riesgo se realiza en escala nacional boliviana.

Información Empleada en el Proceso de Calificación.

El proceso de calificación utilizó, entre otra, la siguiente información:

- a) Estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2020 y anteriores de la SAFI.
- b) Estados financieros al 31 de diciembre de 2021 de la SAFI.
- c) Cuestionario trimestral enviado en enero de 2022.
- d) Información proporcionada por el regulador.
- e) Información proporcionada por el emisor.
- f) Contactos permanentes con la gerencia superior del emisor.

Descripción General de los Análisis.

Análisis para Valores Representativos de Deuda

La calificación de cuotas de Fondos de Inversión contempla diferentes etapas de análisis, las cuales en su conjunto determinan la calificación final de las cuotas, de acuerdo a la escala de categorías de calificación. La metodología incluye un análisis cualitativo y cuantitativo, tanto del fondo de inversión y de la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión como de las características particulares de las cuotas. Las distintas variables consideradas son las siguientes:

1. Tamaño
2. Definición de la política de inversiones
3. Riesgo del portafolio de inversiones
4. Indicadores de mercado
5. Administración, estrategia competitiva, planes de inversión y desarrollo
6. Liquidez de los títulos en el mercado
7. Dispersión de la propiedad

Finalmente, tomando en consideración el grado de riesgo asignado a cada uno de los factores mencionados, el Comité de Calificación ponderará los distintos elementos y, sobre esa base, asignará la calificación final en una de las categorías de calificación.

Calificación de Riesgo

Emisor	Calificación de Riesgo en Escala Nacional Boliviana		
	AESA RATINGS	ASFI	Perspectiva
Microfinancieras Fondos de Inversión Cerrado II	A+ f	A1	Estable
Fecha del Comité de Calificación de Riesgo:		31 de marzo de 2022	

Descripción de la Calificación de Riesgo

Cuotas de Participación		
AESA RATINGS	A+ f	Corresponde a aquellos Fondos cuya cartera de inversiones está concentrada en valores, bienes y demás activos con un grado medio de calidad y su administración es buena
ASFI	A1	

Perspectiva: La Perspectiva indica la dirección que probablemente tomará la calificación en el corto plazo, la que puede ser positiva, negativa o estable. La Perspectiva positiva o negativa se utilizará en aquellos casos en que se presenten cambios en el instrumento, el emisor y/o el sector y/o la economía que podrían afectar la calificación en el corto plazo. En el caso que existan los cambios antes señalados y no se pueda identificar una Perspectiva, ésta se definirá como 'En Desarrollo'. Una Perspectiva positiva, negativa o en desarrollo no implica que un cambio de calificación es inevitable. De igual manera, una calificación con Perspectiva estable puede subir o bajar antes que la Perspectiva cambie a 'positiva' o 'negativa', si las circunstancias así lo justifican.

Nota: Estas categorías y nomenclaturas de Calificaciones Nacionales corresponden a las definiciones incluidas en la Resolución ASFI/No.033/2010 del 15 de enero de 2010. Los numerales 1, 2 y 3 (categorías ASFI) y los signos "+", "sin signo" y "-" (categorías AESA RATINGS) indican que la calificación se encuentra en el nivel más alto, en el nivel medio o en el nivel más bajo, respectivamente, de la categoría de calificación asignada. Estos numerales y signos no se agregan a la Categoría AAA ni a las categorías bajo CCC ni a las de corto plazo, excepto F1.

TODAS LAS CALIFICACIONES PÚBLICAS DE AESA RATINGS ESTAN DISPONIBLES EN [HTTP://WWW.AESA-RATINGS.BO](http://www.aesa-ratings.bo) LAS DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN Y LAS CONDICIONES DE USO DE TALES CALIFICACIONES ESTÁN DISPONIBLES EN EL MISMO SITIO WEB AL IGUAL QUE LAS METODOLOGÍAS. EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE AESA RATINGS Y LAS POLÍTICAS SOBRE CONFIDENCIALIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES, BARRERAS PARA LA INFORMACIÓN, CUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTOS ESTÁN TAMBIÉN DISPONIBLES EN ESTE SITIO BAJO CÓDIGO DE CONDUCTA.

La reproducción o distribución total o parcial está prohibida, salvo con permiso. Todos los derechos reservados. En la asignación y el mantenimiento de sus calificaciones, AESA RATINGS se basa en información factual que recibe de los emisores y de otras fuentes que AESA RATINGS considera creíbles. AESA RATINGS lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la que se basa de acuerdo con sus metodologías de calificación, y obtiene verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida de que dichas fuentes se encuentren disponibles para una emisión dada. La forma en que AESA RATINGS lleve a cabo la investigación factual y el alcance de la verificación por parte de terceros que se obtenga variará dependiendo de la naturaleza de la emisión calificada y el emisor, los requisitos y prácticas en que se ofrece y coloca la emisión, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a la administración del emisor, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordadas, evaluaciones, informes actuariales, informes técnicos, dictámenes legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto a la emisión en particular y una variedad de otros factores. Los usuarios de calificaciones de AESA RATINGS deben entender que ni una investigación mayor de hechos ni la verificación por terceros puede asegurar que toda la información en la que AESA RATINGS se basa en relación con una calificación será exacta y completa. En última instancia, el emisor es responsable de la exactitud de la información que proporciona a AESA RATINGS y al mercado en los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, AESA RATINGS debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros y abogados con respecto a los aspectos legales y fiscales. Además, las calificaciones son intrínsecamente una visión hacia el futuro e incorporan las hipótesis y predicciones sobre acontecimientos futuros que por su naturaleza no se pueden comprobar cómo hechos. Como resultado, a pesar de la comprobación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no se previeron en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

La información contenida en este informe se proporciona "tal cual" sin ninguna representación o garantía de ningún tipo. Una calificación de AESA RATINGS es una opinión en cuanto a la calidad crediticia de una emisión. Esta opinión se basa en criterios establecidos y metodologías que AESA RATINGS evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son un producto de trabajo colectivo de AESA RATINGS y ningún individuo, o grupo de individuos, es únicamente responsable por la calificación. La calificación no incorpora el riesgo de pérdida debido a los riesgos que no sean relacionados al riesgo de crédito, a menos que dichos riesgos sean mencionados específicamente. AESA RATINGS no está comprometido en la oferta o venta de ningún título. Todos los informes de AESA RATINGS son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de AESA RATINGS estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones vertidas en él. Los individuos son nombrados solo con el propósito de ser contactos. Un informe con una calificación de AESA RATINGS no es un prospecto de emisión ni un sustituto de la información elaborada, verificada y presentada a los inversores por el emisor y sus agentes en relación con la venta de los títulos. Las calificaciones pueden ser modificadas, suspendidas, o retiradas en cualquier momento por cualquier razón a sola discreción de AESA RATINGS. AESA RATINGS no proporciona asesoramiento de inversión de cualquier tipo. Las calificaciones no son una recomendación para comprar, vender o mantener cualquier título. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier título para un inversor particular, o la naturaleza impositiva o fiscal de los pagos efectuados con relación a los títulos. La asignación, publicación o diseminación de una calificación de AESA RATINGS no constituye el consentimiento de AESA RATINGS a usar su nombre como un experto en conexión con cualquier declaración de registro presentada bajo la normativa vigente. Esta Metodología o Informe está basado en información provista por Fitch®, sin embargo, su uso y aplicación es de exclusiva responsabilidad de AESA RATINGS. Fitch® y Fitch Ratings® son marcas registradas de Fitch Ratings o sus afiliadas.